



Alg' hechos de la Historia de Malvinas

La question de 1770 y abandono en 1774
por los ingleses segun autores ingleses

Toma de posesion del año 1820

Estaciones de Vattel sobre
propiedad de tierras incultas, para uso
del govenor

y dem sobre pesca con exclusión
de extranjeros

X Varios Tratados resuelto la pesca sobre
las costas e isulas del Dominio Britanico en
norte America — Tierras donde existen yadi-
mo reducidos al dominio Britanico

Cronica Naval Britanica del año 1809
cita como un hecho la evacuacion de
Pt Egmont y cession de las Islas M=

100. A word written in a small
101. number of words is nothing at
102. all good for a language.
103. and it is better to have a few
104. simple words than many
105. difficult ones.
106. I am sorry to say that
107. I have not been able to find
108. any good books on the subject.
109. and I have had to make
110. do my best to learn the language
111. by myself. I have found it
112. very difficult to learn the
113. grammar and syntax, but I
114. have managed to get along
115. quite well so far. I hope to
116. continue my studies and
117. improve my knowledge of
118. the language in the future.

V) Como el Editor del Courier no cita ^{la} ~~gaceta~~ que
dijo ~~que~~ autorizado, queda el publico en duda si
lo ha sido por el Gob^c o p^ro: algun particular.
Y juzgar de la inexactitud de los hechos seria
de inferir que se con particular, en cuyo
caso, est de necesidad, que yo conteste ~~para~~
que ~~los~~ ^{los} adiciones ~~de~~ ^{que} no parañan mis
planes de Colonización.



Por una historia suscrita de las Islas Malvinas,
y de mis operaciones en una de ellas, de veras
los errores de la referida publicación y se
juzgará si la denegación de soberanía al
Gob^c de B.^a R.^a podrá atribuirse ~~sin~~ que a
alg^s particulares, y que antes de la formación
de mi establecimiento en la isla de la So-
edad apenas conociera la existencia de tales
Isla^s, y ahora ^{contanto cuidado} con mis trabajos e
sacrificios, he hecho conocida su importan-
tance, queran subrogar me ^{el grito del fruto de mis labores} a la historia.
~~o al menor estorvamiento de grito, pagaré a la historia.~~

- 1764 En Feb^r de 1764 Mr de Bougainville
tomó posesión de las islas Malvinas en nombre
del Rey de Francia y ya puso una colonia.
- 1765 - En Jun^r de 1765 Lord Byron tomó posesión de
las mismas islas en nombre del Rey de la Gran
Bretaña, y poco tiempo después se formó un es-
tablecimiento en Puerto Egmont sobre una isla situada
al norte de la Isla Malvina.

1767 - En 1767 La España reclamó su derecho de soberanía a las islas Malvinas por su inmediación al continente y también la pertenencia - El Rey de Francia reconoció el preferente derecho de la España y le entregó la colonia llamada San Luis que los españoles dieron el nombre de la Soledad, y pagaron a los franceses los gastos que les había causado ese establecimiento.

1770 - En 1770 El Gobernador de Bº As. Buccardelli mandó una expedición a desalojar a los ingleses de Puerto Egmont, lo que se efectuó.

1771 - En 1771 - Las diferencias que existían entre ambos países fueron allanadas por una convención por la que la España iba a devolver el establecimiento de Puerto Egmont a los ingleses reservándose sin embargo sus derechos. Cuya cesión fue admitida por el Rey de la Gran Bretaña y en ambas cámaras del parlamento se votó el dar gracias al ministerio por haber así transado las diferencias.

1774 - En 1774 los ingleses abandonaron Puerto Egmont, y que a consecuencia de negociaciones entre la corte de Londres y la de Madrid, estando el príncipe de Maserano embajador en aquella corte.

1777 - En 1777 El Gobernador de Malvinas recibió orden del Rey para arasar el establecimiento de Puerto Egmont y no dejar ni vestigios, lo que fue ejecutado.

1767 desde 1767 hasta 1808 Los Espanoles mantuvieron
1808 su establecimiento de la Soledad a un costo
de 150 à 200 000 pesos fuertes anuales, principal-
mente sacados de las ~~cajas~~^{cajas} de Bs. S. ^{hasta 1790} y
desde 1775 notificaron a quanto buques
aparecian por las costas, que debian retirarse
de aquellas marcas y de ningún modo entrar
en sus puertos, por ser todo ello bajo el
Dominio del Rey de Espana

1790 En 1790 por un tratado de Comercio entre
la Espana y la Gran Bretaña, se permitió
a los buques pescadores de esta nación ~~per-~~
^{solamente} acercarse hasta 10 leguas de las costas e
yslas ocupadas por Espana. Y quedó pri-
vado esa nación de hacer ningún estable-
cimiento en las costas e yslas del Sud.

1816 - En 1816 Declarada la independencia del pais,
las posesiones de la Espana en Sud America
conocidas bajo el nombre de Vizcynato del
Río de la Plata, quedaron pertenecientes
a la nueva nación bajo el nombre
de Provincias Unidas del Río de la Plata

1818 - El Gob^c de las B. U. de Norte America
habiendo mandado tres Diputados para informar
sobre el estado del pais, su extensión, terri-
torio, población, comercio etc. de estos infor-
maron q^d su territorio se consideraba ser
el mismo q^d pertenecia a Espana bajo el
Vizcynato. Estos informes pasaron ante el con-
greso de B. U. q^d los mando imprimir q^d los
mismos fueron reimpresso en Londres poco tiempo

despues.

1823- En 1823 con estos antecedentes a la vista el gob^o de los E. U. reconocio la ~~esta~~ independencia de esta nacion. —

1824- La Gran Bretaña siguió el ejemplo de los E. U. de reconocer el pais —

Despues de la independencia ejercio el gob^o de las provincias reunidas varios actos de soberania sobre las islas Malvinas a saber:

1820- En 1820 El Comandante de la fragata nacional Hervina ~~participó~~ la posesión en nombre de la República <sup>Habia abandonado
temporalmente el gob^o Elio su mando abriendo su oficina del Viento</sup> y la obediencia del Viento

1823- En 1823, El gob^o dio en gracia a D. Jorge Pacheco ^{encargado conmigo} cientos de terrenos en la isla a la isla y a los ganados existentes en ella —

En este mismo año el gob nombró a D. Pablo Arequauí ^{+ Comandante de} Comandante de las islas Malvinas

1828- En 1828 El gob^o contrató conmigo la formación de una colonia sobre la misma isla, dando me para ayudar de ganados los terrenos donde que aun no estaban cedidos — y la isla de los Estados situado en la inundación de la tierra del Fuego cuyas maderas debían servir para los edificios de los colonos ^{y en tal forma formalmente la}

1829 En Agosto 30- Se estableció formalmente la coman-
dancia de Malvinas, bajo salvado de artillería

11

Amerigo Vespucio en su tercer viage en 1502
vio las yslas Malvinas aunque creio q
perteneian al Continente, pero se sabe q
deben ser las mismas Malvinas por la altura
q habia llegado al nombro q habia llevado
q la descripcion q dio de la tierra q y que
corresponde con la de las Malvinas q c de
he vio Bonaparilla (hasta antes de 1703)
Miller historia del Reyno d Gorgo.

No fue sino en 1744 q los ingleses ~~fundaron~~
~~en~~ un establecimiento en Malvinas, a consecuencia
de las recomendaciones q de ellas dio el Lord Anson
despues de su viaje al rededor del globo, como
lugar propicio pa tener un puesto de escala ~~pa~~ e
~~pa~~ antes de sobrepasar el Cab. de Hornos, q
com 10 Años despues quando el mismo Lord
Anson qe puestra a la cabera del alumbrantazo
se hicieron preparativos pa realizar el
plan d Lord Anson; pero el Rey d Espana
se opuso ~~conq~~ pertenecientes a q qdaban a l Rg.
~~conq~~ las yslas a Espana - El ministro
Espanol represento a la corona q
q si el viaje medido se hacia para
formar un establecimiento en elles seria una hosti-
lidad contra Espana dueña de elles ~~territorio~~ po
si era por objetos de mera curiosidad, el
podria ~~dar~~ darles quanto informaciones

of the upper world do
you expect to get at
the date of your intended departure
and of what you expect to see and
what will be done. You will also
know if it is likely to be
done at earliest by the time you leave
Edinburg. Allowing all time to
arrive by the time you leave
is impossible as you will be in
Edinburg on the 1st of October
and you will have to go through
most of Scotland
and across to Norway before you can
afford to do so. I am afraid
you will be disappointed
in your expectations of
seeing the Northern lights
as they are not to be seen
in the month of October
and November.

B

la Francia no exercerá la dha pesca sino
a ~~distancias de 3 leguas de todo las costas~~
~~pertenecientes a la Gran Bretaña, excepto~~
~~del Continente, salvo las de las islas situadas~~
~~en el golfo de San Lorenzo: y en quanto~~
~~lo que concierne ~~la pesca~~ a salvo las costas~~
~~de la isla de Cabo Bretón fuera del golfo,~~
~~no será permitido a los sujetos de Su~~
~~Majestad ~~o~~ Cristiana de exercer~~
~~la dha pesca ~~sino~~ a la distancia de 15~~
~~leguas de las costas de la isla de Cabo~~
~~Bretón; y a ~~la pesca~~ por toda otra parte fuera~~
~~de dho golfo, sobre las costas de la nuova~~
~~Escocia o Acadia quedará sobre el pie de~~
~~los tratados anteriores~~



Este tratado

Versailles 3 de Sept de 1783
que fue renovado por el 13º artº del tratado
definitivo de París, en 1814.

Artº 4 - S. M. B. se mantiene en posesión de
la propiedad de la isla de Terra Nova, y de
las islas adyacentes, así como todo lo que ha sido
asegurado por el artº 13º del tratado de Utrecht,
con la excepción de las islas de San Pedro y
Miquelon los q son cedidos en propiedad por
el presente tratado a su majestad Cristiana.
Artº 5 - S. M. Cristº para mantener las guerras
que han tenido lugar entre las dos naciones ~~y q~~

y Francia, consiste en renunciar al derecho
de pesca, q' le pertenece a virtud del artº 13º del
tratado de Utrecht, desde Cabo ~~Punto~~ Bulnes
hasta la costa de San Juan, situado
sobre la costa oriental de Terra Nova, por los 5° de latitud
Septentrional; y q' el M. B. consiste desapa-
ración q' la pesca asignada a los soldados
de su Majestad Casta, q' comienza
en el Cabo San Juan, pasando por el norte,
y descendiendo por la costa occidental
a la Isla de Terra Nova, se extiende
hasta Cabo Raye situado a los $47^{\circ} 50'$
de latitud. Los pescadores franceses gozaron
de la pesca q' les es asignada por el punto
Antártico, como han tenido derecho de gozar
de q' las que son asignadas por el tratado
de Utrecht.

6º Con respecto de la pesca q' en el Golfo
de San Lorenzo, los Franceses continuarán
ejerciendo conforme al artº 5º del
tratado de París.

Entendido Declaración q' hace en la misma
fecha los franceses Versailles Sept 2 1783.

"En quanto a la pesca sobre las costas
de Terra Nova, q' ha sido el objeto de numerosos
acuerdos entre ambos, sobre q' resul-
tante mente expresado q' el artº 5º del tratado

a petición sin qd tuviésemos necesidad de entrar en
tanto costo de expediciones para fa dar a querer una
nra nra curiosidad. Sobre esto los ingleses
resistieron de la empresa, si ahora quisieras si
hubieren alzado ^{desfrancante} un muelle a las yslas no
habrían ~~sigo~~ ignorado el ministerio español
la intencion de aquél viaje, ~~ni lo~~ si
se hubiesen considerado con derechos no habrían
abandonado una emprsa q los alzaba
tanto, q con su projecto allí frente del
almirantazgo.)



Vila Bougainville wrote to Don Perneti
en el viaje de 1763 y 1764

En 1763 La Francia mudó un establecimiento
en Sept 8 de 1763 Dieron la vela de Malvinas La
Frigata Aguilu de 20 cañones y 100 hombres mandada
~~Almirante de Brûlé~~ por ~~Brûlé~~ Duquesne, de San Malo, la corbeta Sphinx
de 14 cañones y 40 hombres mandada por Chenart
de la gendarmería teniente de frigata:

El 4 de Feb. de 1764 Entraron en la grande
Bahia ~~de~~ de la Soledad y los ingleses ~~con~~
han querido llamar Berkely sonad bajaron
a tierra, subieron sobre un cerro y plantaron
en su cumbre una cruz de Palo (parte de ella
aun existe) el 17 de Feb se establecieron en
tierra, se construyó un fuerte, bajaron a tierra
cañones y tomaron posesión en nombre del
Rey de Francia bajo 21 canonazos - a M
de Norville se le entregó ^{el porto de Reg} sus espaldas de comandante
(esto es ex)

and if it can be claimed to be under
the law as such a violation of their civil
rights of all the people. This is not
done with the purpose of attacking
or oppressing a particular class or race
and should be done by ~~any~~ ^{any} other
method than ~~the~~ ^{the} one proposed.
I do not believe that any
one who is a member of the
House of Representatives and
is a slaveholder himself would be
desirous to support any measure
which would interfere with his
privileges.

Lo extrajo del viage de Bougainville en 1768 y 13
1784 escrito por Don Perretty - y concluye
Viendo

"Es así como la Francia ha adquirido un
derecho legítimo a la soberanía de las
islas Malvinas. Ellas no han sido
tomadas a los hombres: ha sido una conquista
y la industria ha hecho a la naturalista"

Se signó

Via la Historia del Viage de

Bougainville en 1768,



En Dñ 23 de 1765 tomó posesión Lord
Byron de las mismas Islas en nombre de
Su Rey, no solo fue tarde esta toma de
posesión sino q ~~los~~ dijeron ^{no} q ~~los~~ en
llaz ni un solo hombre - no fue sino
en 1766 q ~~los~~ ingleses establecieron
una Colonia ~~en~~ en Puerto Eymont puerto
q ^{Blagoevgrad Malvinas} entre llamado p^r los franceses Puerto de
la Cruzada - Vía Bougainville viaggi
en 1766 1767, 68 y 69, al rededor del
mundo

En la Encyclopedie Britanica se registra
Después de citar la expulsión de los ingleses de
puerto Eymont dice

"Puerto Eymont fue devuelto y volvieron a
tomar posesión los ingleses, aunque poco después
que evacuado por un convenio privado entre el
ministerio y la corte de España pero de este
juego tuvo quejas el público"

Milla en su historia del Reino de Inglaterra
dice que el desalojo causó mucha consternación en Inglaterra
y que el parlamento el Rey y el ministerio se
confundieron con la situación q dio la
España y la tropelía, y q era la viola-
ción en status quo del establecimiento de Ginebra p
con la reserva de mejor derecho por parte de
España. El Parlamento votó las gracias
al ministerio p haber así trascendido
las diferencias q daban "la situación dada"
y es tan amplia como se podía con justicia
exigir, y que los ministros se habrían
hecho reprobables en el mas alto
grado, si p' una excepción tan insignifi-
cante como la reserva de mejor derecho
a uno o dos puntos estériles, bajo un
cielo venturoso en paraje tan distante,
hubiese envuelto la nación en una
"guerra".
Y sigue Milla "La posibilidad
de igual disputa fue excluida por
el total abandono q se hizo del
establecimiento como tres años despues

El Oráculo de la Oposición al ministro en aquel tiempo, el JUANITO¹⁴ ~~que~~ criticando haberse conformado el Rey y ministros a la Satisfacción dada por la España por contiene ella la ^{clausula de} reserva de mejor derecho pronosticó la futura cession de los derechos de ocupación y posesión de las islas Malvinas — y en una nota del ~~doctor~~ dice que los españoles cumplieron con devolver el establecimiento ~~que~~ a los ingleses y que estos cumplieron con volverlo a ~~abandonar~~ donar



(Gazetteer)
El Dic^r geográfico del Reverendo Brookes escrito en Londres habla de Puerto Egmont dia q^r en 1770 fueron expulsados los ingleses por los españoles, q recuperaron el establecimiento por una combinio, pero q en 1774 el establecimiento fue abandonado por los ingleses y las islas fueron cedidas a España.

Via Mariana de Documentos del Fuerte q allí falta la demarcacion de los distritos de la Costa Patagonica habia uno desde Cabo Corrientes hasta Santa Helena otro hasta San Julian otro hasta el Estrecho, habia población en el Río Negro, Puerto Desires, San Julian y Santa Cruz. El Rey mando hacer cruces grandes de fierro sobre varios puntos de la Costa Patagonica y también sobre la tierra del Fuego.

Los guardacostas y buques de guerra estacionados en Malvinas constantemente notificaban a los buques la soberanía de España sobre territorios ~~desposeídos~~ australes hasta el cabo de Hornos, y mandava salidas de los puertos y de los mares, y que solo los ingleses tuvieran derechos de navegar y pescar a distancia de diez leguas en las costas los nombres de buques así mandados notificar son entre muchos los siguientes

Este asunto hasta la rebolución

1810

En 1820 - El Coronel de Marina Nacional Javits tomó posesión estando presentes varios buques d. E. U. y de Inglaterra, muchos mas estaban en puerto inmediato, tales q. su número son - - -

Era pública y notoria voz y fama esa toma posesión - prohibió la matanza de ganado y de los anfibios la noticia llegó a Roma a ser publica - y nata Zubio de oposición por parte del Dr. M. A. al contrario reconocieron nuestro territorio tal como bajo el Virreyato - ésto, en una época q. ese acto de soberanía era tan reciente q. suscitó dudas quando

15

La circunstancia de la guerra con los tyas ^{de} d
Paraguay merecieron alq^s escrupulos por q no
habían tratado entonces — qm^s q no fue oficialmente
avisado. qd^s lo que el Decreto de 10 de Junio de
1829 ^q d^r aviso la protesta inglesa y la orden
a Mr Forbes de indagaran sobre el Derecho de
Sobrescripción a ~~la~~ aquél territorio y de representar
~~que dice dicum in una de sus cartas~~
contra toda medida q pudiere adoptarse contra
el derecho de pueblos en aquellos mares.

Sera justo ^{dejarse} q juzgad a este Gobierno ejercer
varios actos de soberanía desde aquella Acto
de Jewitt, qual fue la cesión a favor de Dr
Jorge Padua en 1823. de jardines q habia en
la Isla, producto del qd^s q habian transportado
los españoles desde esta provincia; como tambien
confiado en su indiscutible Derecho, y considerando ^{reconociendo} tacitamente por todas las
naciones q se callaron quando esta
República tomó posesion de su p^r derecho de
lerección ^{en Junio de 1828} q ser por Derecho de conquista.
Decreto ^a favor de los q quisieren establecerse
en el Sud, el uso exclusivo de la pesca.
Este privilegio qe anuncio por mis ^y amigos
en E.U. ^{en los papeles publicos} — Sería posible prever
que tan a destiempo habia de ~~querido~~ disputar
un derecho tan importante al engrandecimiento de este
país, el gob^r de E.U. ^{? Ciertamente q no,}
yo al menos no me habria expuesto mi fortuna
trabajos y esfuerzos por mas claro qe fuese el

que me pareciese el derecho de B'rt.^o — ^{Dijo}
que ese silencio reprehensible y han observado si es
que efectivamente nadie en nuestros territorios) no me fijó
solamente en el derecho de tierra B'rt.^o a la persona
de sus costas, como perteneciente siempre a la
nación. Dijo del territorio, a no ser que
se abandonase continuo lo que se hubiere
hecho concerniente a todas las naciones, pero que
se probado no haber ^{habido} ~~permiso~~ indulgencia o abandono.

Vatel

Libro 2º Capítulo 7º § 86

Perteneciendo todo lo que encierre un
país a la nación, y nadie sin ella misma
oella a quien ha ~~permiso~~ trasmitido su derecho
pudiendo disponer de ello, si ~~ello~~ ha dejado
en el país lugares ~~en~~ encubiertos y desiertos,
nadie tiene derecho de posesionarse de ellos
sin su consentimiento. aun quando ella no
hiciere actualmente uso de ellos, estos lugares le
pertenezcan, ella tiene un interés en conservarlos
para usarlos ~~de~~ en el caso del porvenir. Y elle no
tiene que rendir cuenta a nadie de la modo como
quiere usar sus bienes.

Natal

Lib 1º Capº 18º § 205

Muando una nacion se ampare de un pais qº no pertenece aun a nadie, ella es reportada como ocupando en el la soberania, al mismo tiempo qº el dominio, pues como illa es libre e independiente, su instalacion no puede qº cuando se establece en un pais, de dejar a otros el derecho de mandar, se origina de los qº constituyen la soberania. Todo el espacio en el qual una nacion extiende su imperio, es del resorte de su juezacion, y se llama su territorio.

Natal

Lib 1º Capº 23º § 290

Las riberas de la mar pertenecen incontestablemente a la nacion dueña de pais qº qº forman parte, y son del numero de los costas publicas. Los puertos y las ensenadas son manifestante una dependencia y una parte minima de pais, qº por consiguiente pertenece a la nacion. Se le puede aplicar qº a los efectos del dominio y de imperio, todo lo qº se dice de la tierra misma.

§ 291

Todo lo qº hemos dicho de las partes vecinas de los costas, se dice mas particularmente qº con mas razon de las radas, de las bahias y de los estrechos, como mas capaz de ser ocupado, y mas importante a la seguridad de un pais.

11 Los diversos usos de la mar, cerca de las costas, la hacen muy susceptible de propiedad de pesca en ella, se sacan conchas, perlas, ^y alambiques ~~frascos~~ ahora en todos estos respetos ella no es inexhaustible; de modo q^{ue} la nación a q^{ue} pertenezcan las costas, puede apropiarse un bien de q^{ue} esta en estado de aprovechar y sacar de ello su lucro, del mismo modo, q^{ue} ha podido ocurrir en las tierras q^{ue} habitan. Quedando ~~a~~ las pescas de perlas de Bahia y de Ceylon no queden legítimamente caer en propiedad. Y aunque la pesca de los pescados parece de un uso más inexhaustible q^{ue} si un pueblo tiene sobre sus costas una pesca particular q^{ue} pertenezca de la q^{ue} puede hacerse dueña, no será permitido apropiarse este bien de la naturaleza como una dependencia del país q^{ue} ocupa, y si hay suficientes pescadores para ~~que~~ proveer al consumo de las naciones vecinas, de reservarse los grandes surtidos, q^{ue} de ellos puede sacar de su comercio? (tal es precisamente la

10

pesca de lobos, aunque esto se hace sobre la tierra misma y nunca en lamar, pero es un bien de la naturaleza y no pertenece a los inexhaustibles, — bien los han menoscado los norteamericanos, y si se les dijese por vía de pesca comun, ~~de~~ extinguirían la especie. matan muchos lumbres y chiquitos en todo tiempo del año, de modo que pronto ni nosotros ni los extranjeros disfuntarán d. ellos.— En tiempo q. los españoles estaban en la pesca habrá tal abundancia q. matando ~~con~~ ^{con} metodos introducidos al país ingentes capitales, q. en nuestra pesca nos hace mas falta q. a los E. U., y nadie mas q. nosotros tenemos ~~aprendido~~ ^{por consiguiente} q. de lo q. apropiámos este bien q. la naturaleza ha dado a nuestras playas, por no decir costas, con exclusión de todos extranjeros — Cuidando esa pesca, ella aumentará q. más, y es una riqueza q. atrae a numeros a venir a poblar bajo la soberanía de este país, estos riquezas y abundancia de territorio nos dan fundadas esperanzas de ser alg. dia una grande nación a ejemplo de los norteamericanos E. U. que ahora tienen grandes ciudades donde ~~se~~ q. q. poco antes eran desiertos — Curia q. E. U. nos ayudaría los de interesar nuestros progresos.) —

is added and to the regions, which have
been introduced among us many subjects
of interest are - the evolution of bird
languages and the like - all however it
is not at all as you suppose that it
involves any question of man's right to do
what he pleases & indeed there does
not even seem to have a small point
all I mean is that it is important that we
should endeavor to make the world a
~~more~~ better place to live in & that
we do our best to maintain other
men's rights and to exclude others
from our own & to extend the
sphere of freedom - but it is
dangerous that we should do this in the
opposition of others. Our first work
will be to see that
the language we use is not used without
and under a sense of responsibility
for if it is not used & handled
responsibly it will be used &
handled in a way that will be
dangerous to us all. It is
dangerous to us all to be
used by others. It is dangerous
to handle it in a way that
will be dangerous to us all.

19

Víense tratados con su pluma
y Francia y Estados Unidos
como privan la pesca aun sobre partes
inhabitadas de costas, ó habitadas por
salvajes los Estímulos de Lavanda
~~J. de Terra nova~~^{y no conocen Dominio Cristiano} — Víense como
a la Francia se le unge no arriando
dentro de 15 díaz partes de las costas

H. L.



Tratado de Utrecht ² de julio de 1713

confirmado por el artº 2º del
tratado de Versalles — 1783.

traducido del latín

Artº XX. "Y por quanto se insiste por
parte de España, qd ciertos derechos
a la dominio de la pesca de la Ysla de
Terra Nova pertenezca a los Guipuscoanos
~~qd otros pueblos de Espana o a otros~~
subditos del rey Católico, Su Majestad
Británica consiente y combina, que
todos los privilegios que los Guipuscoanos
y otros pueblos de Espana podian pretender
con derecho, les serán concedidos y conservados"

Tratado de París Feb^r 10 de 1763.

Artº XVIII. — Su majestad Católica desiste tanto por él
com sus sucesores, de toda pretension q pueda haber formado, a

~~and off no better way~~

~~line etc & I wanted
to take one trip. I didn't want
to take it, so I told him
I would go with it. I could
not say - because if I
decided to travel it would be
the end of that. But it's good~~

~~that I have to travel~~

~~so I can't do anything~~

~~but go - because it's
the end of that.~~

~~So I'm going to go. I'll tell
them I'm going to travel. I don't
know if I can do it. I'm
going to go. I'm going to go.~~

~~Well all the people go to travel
in pairs of diverse interests
and they're not going to go
travel alone with it. It's not
harmless. I think there's a lot of
harmless things about it, but it's~~

~~not a good idea to travel
alone. I think it's a good idea to travel
with a partner.~~

19

a favor de los Guipúzcoanos, y otros Subditos
deys, al derecho de pescar en la inmediacion
de la isla de Terra Nova".

(obsérvese Usado a que que quando se
trata del ~~largo~~ derecho de pescar en la
ysla de Terra ^{o otro dominio que lessa en N. A.} nova ^{se entiende en}
la mar en su cercanía; si bajan los
pescadores a tierra no es sino para
secar ~~que~~ ^o sus pescados. y entran
tambien en los puertos ^{abrigados} por temporales.

Tratado ^{suscepto?} de Utrecht ^{con} Francia
con Inglaterra ^{31 marzo 3 - 1713.}
^{11 abrie}

Artº 13 La Isla de terra nova con los
ylos adyacentes, de aqui en adelante
perteneçeran por derecho anterior a Inglaterra;
y a los tributarios franceses exceptuallamente
no les sera permitido visitar dha isla,
pasado el tiempo necesario para pescar
y sacar pescados. Pero sera permitido
a los Subditos de Francia, pescar, y de
secar los pescados sobre la tierra, sobre aquella
parte solamente, ~~que~~ y en ninguna otra parte,
de dha ysla de Terra Nova, q extiende del lugan
llamado Cabo de Bonavista, a la punta Norte

de dicha ysla, y de allá al punto de la parte del lado occidental hasta punta Riche. Pero la ysla de Cabo Norton como todos los demás, tanto en la boca del Rio de San Lorenzo, y en el golfo del mismo nombre, ~~pertenecen~~ aduanas pertenece a la Francia. Si el R.C. tuviera la facultad de fortificar ~~dalla~~ ^{en} cualquier lugar.

(San los franceses, Drenos del Canadá entran y le padreron por tratado n° 1763 en Feb 10 - Canadá es el Continente vecino de Rio de San Lorenzo le pertenece)

Artº V

Los soldados de la Francia tendrán
la ~~libertad~~ libertad de la pesca, y de cazar pescado,
sobre una parte de las costas de la ysla de
Francia, tal y como se lleva expresado
en el artº 13º del tratado de Utrecht, cuyo
artículo se renovado y confirmado por el
present tratado, (a excepcion de lo que toca
a la ysla de Cabo Norton, así como las
otras yslas y costas en la embocadura
en el Golfo de San Lorenzo.) Y S.M. G.
consiente a dejar a los soldados de S.M. G.
la libertad de pescar en el Golfo de San
Lorenzo, a condicion de los soldados de



Algunos hechos de la Historia de Malvinas

La cuestión de 1770 y abandono en 1774 por los Ingleses
según autores ingleses

Toma de posesión del año 1820 -

Citaciones de Vattel sobre propiedad de tierras incultas,
para usos del porvenir

Idem sobre pesca con exclusión de extranjeros

Varios Tratados respecto la pesca sobre las costas e
islas del Dominio Británico en Norte América - Tierras
donde existen indios no reducidos al Dominio Británico.

Crónica Naval Británica del año 1809 -

Cita como un hecho la evacuación de Puerto
Egmont y cesión de las Islas Malvinas -

and which is now in the possession of the author.

London Feb 10th 1877 go published by H. K. & A. H. Thomas
and sold by them at 10/-

- and will be published by H. K.

and will contain 1000 illustrations of the principal
trees for wood work

designed for publication under a title such as

gives an idea of the nature of the trees selected, namely
what is their shape, size, colour, &c. & also
what is required to obtain them & their uses.

and will be useful to all who
desire to follow up the study of wood work
and that will be rendered more



Como el editor del Courier no cita por quien ha sido autorizado, queda el público en duda si lo ha sido por el Gobernador ó por algún particular.-

A juzgar de la inexactitud de los hechos sería de inferir fuese de un particular, en cuyo caso, es de necesidad, que yo conteste para que sus aversiones no paralicen mis planes de Colonización.-

Por una historia suscinta de las Islas Malvinas y de mis operaciones en una de ella, se verá los errores de la referida publicación, y se juzgará si la denegación de Soberanía al Gobierno de Buenos Aires, podrá atribuirse sino a algunos particulares que antes de la formación de mi establecimiento en la isla de la Soledad apenas conocerían la existencia de tales islas, y que ahora que con mis constantes cuidados, trabajos y sacrificios, de todo género he hecho conspicua su importancia, querrán subyugarme en el gozo del fruto de mis propios afanes ó al menos estorbarme ese gozo; pasaré a la historia.

1764 - En Febrero de 1764, M^r de Bougainville tomó posesión de las islas Malvinas en nombre del Rey de Francia y ya puso una colonia.

1765 - En Enero de 1765 Lord Byron tomó posesión de las mismas islas en nombre del Rey de la Gran Bretaña, y poco tiempo después se formó un establecimiento en Puerto Egmont sobre una isla situada al norte de la Gran Malvina.-

1767 - En 1767 - La España reclamó su derecho de soberanía a las Islas Malvinas, por su inmediación al continente que también le pertenecía. El Rey de Francia reconoció el preferente derecho de la España y le entregó la colonia (llamada San Luis) a que los españoles dieron el nombre de la Soledad, y pagaron a los franceses los gastos que les habían causado ese establecimiento.

1770 - En 1770 el Gobernador de Buenos Aires, Bucarelli, mandó una expedición a desalojar a los ingleses de Puerto Egmont; lo que se efectuó.

hoy con la voluntad de saber que sera de mañana los resultados de esta
elección, que a mi parecer debe ser más o menos lo que se está dirigiendo.

Yo considero que es el momento de que las autoridades de la región y
de la zona sur de Chile se pongan en contacto entre sí para establecer
una comisión de trabajo, que no solo esté compuesta por representantes
de las autoridades nacionales y regionales, sino que incluya a los representantes
de las autoridades locales y a los dirigentes de los partidos políticos que
están en el país. Esta comisión debe tener como objetivo principal
el establecimiento de una estrategia común para enfrentar la crisis
económica que vive el país. Deben establecerse mecanismos para
que las autoridades nacionales y regionales trabajen juntas en la elaboración
de un plan de acción que permita enfrentar la crisis y garantizar la
estabilidad social y económica del país. Es importante que esta
comisión sea una fuerza política que no solo responda a las necesidades
de los ciudadanos, sino que también tenga en cuenta las demandas de
los sectores económicos y laborales. La comisión debe ser una
fuerza política que no solo responda a las necesidades de los ciudadanos,
sino que también tenga en cuenta las demandas de los sectores económicos
y laborales. La comisión debe ser una fuerza política que no solo responda a
las necesidades de los ciudadanos, sino que también tenga en cuenta las
demandas de los sectores económicos y laborales.

La comisión debe ser una fuerza política que no solo responda a las
necesidades de los ciudadanos, sino que también tenga en cuenta las
demandas de los sectores económicos y laborales. La comisión debe ser una
fuerza política que no solo responda a las necesidades de los ciudadanos,
sino que también tenga en cuenta las demandas de los sectores económicos
y laborales. La comisión debe ser una fuerza política que no solo responda a
las necesidades de los ciudadanos, sino que también tenga en cuenta las
demandas de los sectores económicos y laborales.



Entretanto, el Rey de España después de la repulsa de la proposición hecha por su embajador, había apelado a su primo de Francia por la virtud del Pacto de Familia; resistiendo las tentativas de los ingleses para privarle de un territorio que había sido previamente admitido por la Francia, pertenecerle. Como Luis XV intervino solo raras veces en los negocios de su reino esta comunicación fué transmitida al Duque de Choiseul, que abrió una comunicación confidencial con el Ministro de Estado inglés y se esforzó en proveerle sobre él para ceder el punto en cuestión con España, del mismo modo que la Francia, en 1776.

Aquel dia el embajador español presentó al secretario de Estado británico una declaración a efecto de que Su Magestad Católica, considerando el deseo de que se halla animado por la paz, y por el mantenimiento de la

buena harmonia con su magestad Britanica, y reflexionando que la violencia cometida el 10 de Junio anterior en obligar al comandante y subditos de Su Magestad Britanica a evacuar a Puerto Egmont en las Islas Falkland o Malvinas, pedía interrumpir esta paz y buena harmonia - ha visto con pesar la expedicion que tendia así a turbarlas, y repudiada la dicha violenta impresa; y Su Magestad Católica, se obliga a hacer que las cosas fuesen restauradas en Puerto Egmont al estado en que se hallaban antes del dcho 10 de Junio y entregar aquél puerto y fuerte, con toda la propiedad llamada en él, a la persona autorizada por Su Magestad Britanica para recibílos.

El embajador sin embargo, al mismo tiempo, declara en nombre de su rey, que este compromiso de restaurar Puerto Egmont, no puede, ni debe de ninguna manera afectar la cuestión del derecho anterior de soberanía de las Islas Malvinas. Lord Rocheford, al mismo tiempo, presentó al Principe Nassierano una contra declaracion - en que - sin mencionar de ningún modo la reserva respecto á la soberanía de las Islas Falkland, contenida en el otro documento, recapitula simplemente los otros puntos tocados en él, y termina declarando en nombre de su magestad Britanica, que mirará dicha declaracion del Principe de Nassierano, junto con el completo cumplimiento de dicho empeño, como una satisfaccion por la injuria hecha á la corona de la Gran Bretaña.

Estos dos documentos, aunque cada uno era firmado por una parte solamente, no pueden ser separados al razonar sobre su contenido, sino que deben ser considerados en efecto como una convención admitida por ambas partes. Porque no es de suponerse, que el embajador español entregase su declaracion

sin entero conocimiento de la contestación que iba a recibir, o que uno y otro papel fuese firmado hasta que no hubiese sido completamente aprobado por las partes a quienes debía entregarse. Si se permitiese esta deserción, y el peso de la prueba de lo contrario llevase ciertamente gravitar sobre los que se oponen a ello - el silencio del ministro británico sobre la reserva hecha por los españoles, importa almenos un directo reconocimiento de que el hecho de la restitución de Puerto Egmont no era de considerarse como un abandono por la España de su derecho de soberanía sobre las Malvinas, cuyo derecho debía permanecer el mismo que había sido antes de aquella restitución. Se mostrará más adelante que este designio del arreglo era cierto aunque indirectamente sostenido por los ministros que lo concluyeron; mientras sus opositores consideraban que el derecho de la Gran Bretaña a cualquier parte de las islas había sido virtuosamente abandonado.



En la cámara de Pares, Lord Chatham declaró que toda la transacción era un compromiso ignorimioso, que no aseguraba ni satisfacción ni reparación; insistiendo en que, "el derecho no era seguro, y que aun la restitución era incompleta, pues Puerto Egmont solo era restaurado, y no las Islas Malvinas. Su Señoría sin embargo hizo moción, para que los jueces fueran requeridos a declarar, si en su opinión la corona británica podía tener ninguna posesiones o territorios de otro modo que por soberanía; y si la declaración del Rey Católico sería aceptada, y ejecutada, sin destruir la dignidad inherente y esencial de aquella Colonia. En la casa de Comunes, los D. G. Goudeswell y Lew-

nal primeramente gobernador en sucesión de Nueva Jersey, Massachusetts y Carolina del Sud, introdujeron resoluciones censurando a los ministros por su conducta en todo este negocio, y las medidas del Gobierno fueron examinadas y criticadas con asperja por aquellos caballeros, como también por Burke y otros miembros de la oposición. Los ministros sin embargo por medio de gran mayoría en ambas cámaras, desconcertaron estas y todas las otras tentativas de sus opositores para embarazarlos, e hicieron pasar una representación al rey, aprobando el arreglo, aunque una larga protesta contra él fué firmada por diez y nueve Paes.

Por otra parte, el doctor Samuel Johnson publicó su panfleto, titulado Pensamientos sobre las últimas transacciones respecto a las Islas Malvinas; fué compuesto bajo la dirección de Lord North con materiales suministrados por los ministros, y puso estas islas en conocimiento de millares de personas que de otro modo habrían ignorado su existencia. La obra contiene una descripción general de las Islas, una narración casi correcta de los principales sucesos ligados con su descubrimiento y establecimiento y una breve relación de la negociación traección concluida respecto a ellas, interpolada de reflexiones sobre las miserias ocasionadas por la guerra y también con picantes invectivas contra los corifeos de la oposición y su desconocido campeón Junius. El escritor se esfuerza en demostrar que las islas no van de ningún valor para la

25

Gran Bretaña, y que su derecho a ellas no era de ningun modo indisputable que la satisfaccion recibida de España era suficiente; y que habria sido injusto insistir sobre hubo compromiso directo de parte de aquella nacion para abandonar su titulo al territorio, lo cual vendria a ser un precedente para mas importantes espoliaciones por otros. El razonamiento no es siempre concluyente; y el tono general de aquel escrito es mas bien expostivo que argumentativo; y calculado mas para dejar contento al lector con lo que habian hecho los ministros, que para convencerle que habian hecho todo lo que podian o debian.



Como la otra arriba mencionada puede considerarse como un anuncio semi-oficial de las opiniones de los ministros que concluyeron el arreglo con España, algunos extractos de ella pueden ser introducidos con propiedad.

"Que los ministros no podian equitativamente haber pedido mas, no es de cuestionarse. La mayor ostentacion de derecho es siempre odiosa; y cuando los derechos nos son facilmente determinables, es siempre peligrosa. Pedimos todo lo que era necesario y persistimos en nuestros primeros reclamos, sin bago retroceso y sin desacordada tenacidad.

"La cuestion acerca del derecho era inexplicable y sin termino. Los ministros la dejaron como estaba. Por restauados a actual posesion era facilmente practicable; esta restitucion ellos la requirieron y obtuvieron".

Estos pasajes y muchos otros al mismo efecto pueden encontrarse en el panfleto de Shonover - muestran concluyentemente que los ministros ingleses no negaron en 1771 que habían admitido la reserva del derecho hecha por los españoles en su declaración.

En ejecucion de los compromisos contraidos en la declaración española se expedio una orden por la corte de Madrid el 7 de Febrero de 1771, para la inmediata restitucion de Puerto Egmont, con toda la propiedad que habia sido tomada allí en el año anterior, a las personas nombradas por el Gobierno inglés para recibirlas, y de acuerdo con esta orden la plaza fue formalmente entregada, el 10 de Setiembre siguiente, por el comandante español Orduna, al capitán Stott de la fragata inglesa Jane, que había sido armada con tres buques de guerra para reatumar la posesion. Un rumor habia entretanto llegado á ser corriente, y generalmente creido de que a la conclusion del arreglo entre los dos gobiernos, los ministros ingleses se habian secretamente comprometido á devolver Puerto Egmont á España, ó al menos á retirar todas las fuerzas inglesas del punto dentro de un corto periodo despues que hubiese sido formalmente restituido segun los terminos de la declaracion. Una insinuacion de la existencia de tal secreto convenio aparece en la carta de Janus atriba mencionada y fue distintamente aducida como muy probable por Poncal el 5 de Marzo de 1771 en su mocion de censura contra el ministerio. Despues de pasar en revista los titulos aligados



por el gobierno español y los reclamos
 y pretensiones aducidas en la decla-
 racion. Pownal insiste en que "per-
 mitir a la corte española razones sobre
 tales fundamentos - admitir tales
 datos en la negociacion - no oleria
 por ninguno contravenicion o pro-
 testas a estas proposiciones y doctrinas
 - era en cuanto estaba en el poder del
 ministerio reconocer en efecto estos de-
 rechos y pretensiones a la exclusiva
 soberania de Sud America, o de las
 islas en los mares adyacentes y a la
 exclusiva navegacion de estos mares)
 resignar el derecho a las islas Falk-
 land y renunciar a todo derecho nuestro
 para hacer cualquier establecimiento en
 aquellos parajes, y cualquiera que fuese
 la presente forma ostensible de la conven-
 cion, marcaba bien el fin - acabara
 por nuestra parte, o en la actual ocasion
 de la isla, o en un abandono gradual
 de ella. Sin alguna idea como esta
 por ejemplo que tan pronto como se
 haga reparacion a nuestro honor,
 por el modo violento y hostil en que
 fuimos arrojados de aquella isla, y
 que estamos puestos en situacion de tra-
 cuarla de nuestro motor propio que-
 da tacitamente entendido que hemos
 de cederla - sin alguna idea como
 esta, el todo de la negociacion eseno-
 plicable e ininteligible, pero tomante
 este camino para arrivar a un pun-
 to mutuamente entendido, toda ella
 es clama, definida y susceptible solo
 de una interpretacion". A este cargo di-
 recto hecho por un miembro influyente
 no sedio contestacion alguna por pa-
 te de los ministros, cuyo silencio en
 tal ocasion està ciertamente cabau-

lado para confirmar la sospecha
de que no era sin fundamento.

La creencia de que tal secreto compromiso para evacuar a Puerto Egmont fue hecho por el gobierno británico en Enero de 1771, ha sido distintamente afirmada por todos los historiadores ingleses y españoles⁽¹⁾ que han tratado de estas transacciones. Está sin embargo fuertemente confirmado por los hechos que en 1772 la fuerza inglesa en las Malvinas fue reducida a un solo buque pequeño, con cerca de setenta y cinco hombres y que en 1774, las islas fueron estéticamente abandonadas por los ingleses; y todavía mas adelante se confirma por Thomson que, en una edición de su pamphlet publicada después de este abandono presenta una triste pintura de la isla y de las miserias sufridas por la guarnición durante su ocupación añadiendo "a todo esto el Gobierno ha dado ahora amplio crédito porque la isla ha sido desde entonces abandonada, y quizá sea solo conservada para agüetar clamores, con la intención, no entonces enteramente escondida, de abandonarla en breve tiempo".

(1). Vease las historias de Inglaterra por Belscham Miller, Coste, Hughes y Waidey las Anecdotas de la vida de Lord Chatham, en que se contienen muchas circunstancias curiosas relativas a la disputa. En la ultima obra, Capítulo 139 encontramos la siguiente relación de la conclusión del negocio.

"Mientras Lord Richford

estaba negociando con el Príncipe Brasterano, M^r Stuart Mackenzie estaba negociando con M^r François. Al fin, como una hora antes de la reunión del parlamento, el 22 de Enero de 1774, una declaración fue firmada por el embajador español por órdenes francesas, y una indemnización francesa para la restitución de las Islas Malvinas a Su Magestad Británica, pero la importante condición por la cual se obtuvo esta declaración no fué mencionada en la misma — Esta condición era, que las fuerzas inglesas evacuasen las Islas Malvinas luego que fuese conveniente después de ser puestas en posesión del Reino y Tierra Egmont, y el ministerio inglés se obligó como una prenda de su seguridad a guardar la promesa de que serían el primero en desarmar.



Estos hechos son confirmados por el conde de Guisnes, en su memorial contra los Señores Tort, Bogy y Depelot que le habían inculpado de sugar en los fondos ingleses.

Durante el mes de Febrero de 1771 el ministro español en Madrid insinuó a M^r Harris (encargado de negocios de la Gran Bretaña) la intención de la corte de España de requerir del ministerio inglés el cumplimiento de compromisos establecidos anteriormente entendidos. El despacho de M^r Harris contestando esta insinuación fue recibido por el ministro el 4 de Marzo. Tres días después llegó un mensajero español con órdenes al Príncipe Brasterano, para hacer una positiva demanda de la cesión de las Islas Malvinas al rey de España. El embajador español comunicó primera su aviso de estas órdenes al embajador

frances, con la mera de saber si
concurria con él en hacer la de-
manda. El 14 tuvieron una confe-
rencia con Lord Borthford sobre
el asunto. La contestación de su
Santísima fue consonante con el espíri-
tu que él había uniformemente mos-
trado. En consecuencia de esta contesta-
ción, se enviaron mensajeros a París
y Madrid. La réplica de Francia
fue civil, pero mencionaba el pacto
de familia. La respuesta de España
no alcanzó a Londres hasta el 20 de
Abril. Entre tanto, los ministros tuvie-
ron varias conferencias con Mr. Stuart
MacKenzie. El resultado de todo fue que
los ingleses dieron el ejemplo de desar-
mar, y las islas Malvinas fueron to-
talmente vacuadas, y han estado desde
entonces en posesión de los Espanoles.

Para concluir con respecto a la
ocupación y abandono de Puerto Egmont
por los ingleses:— Aquel establecimiento
no fue probablemente fundado por
ninguna otra razón sino porque los
franceses habían hecho un estableci-
miento en Puerto Luis; y nada sino
el orgullo podría haber inducido a los
ministros ingleses a mantenerlo tan
largo tiempo a tan grandes expen-
sas, después que su utilidad había
sido demostrada. Pue prometieron a
los españoles retirarse al luego que
hubiese sido restaurado, parece haber
fuerte motivo para creerlo, y si así es,
merecen ciertamente ser alabados
en vez de censurados por obrar así.
Todo el asunto del arreglo en disputa
puede a la verdad haber sido una

farsa diplomática, cuyo objeto era más bien la restitución del pueblo inglés al buen humor que la restitución de Puerto Egmont al rey de Inglaterra. El pueblo fue restaurado solamente si que pudiese ser abandonado; los españoles reservaron su derecho a él con condición que el derecho de la Gran Bretaña no fuese cuestionado; y Barcelona cuyos actos habían sido reputados por su soberano fue luego recibido con distinción por aquél soberano en Madrid, y en 1775, fue elevado al vicecondado de Méjico, uno de los mas altos y mas lucrativos puestos del imperio español.



Ocupación de las Islas Malvinas por España

Después de la evacuación de Puerto Egmont por los ingleses en 1774 aquel punto permaneció y todavía permanece desierto. Qualquier que haya sido el valor original del derecho de los ingleses a algún punto, o las circunstancias que condujeron o acompañaron su abandono, ninguna objeción parece haberse hecho en ningún tiempo por parte de la Gran Bretaña, a la posesión de Soledad por los españoles, que continuaron allí en no interrumpido ejercicio de todos los derechos de soberanía, no solo sobre la Malvina Oriental, sino sobre todo el grupo, hasta cerca del año de 1808. Tentativas se hicieron también en este tiempo para formar establecimientos sobre la costa de Patagonia, pero fueron todas infructuosas. De la extensión del establecimiento español en Soledad durante este perío-

to no tenemos noticias distintas. Los restos de la plaza muestran que aun que pequeña estaba tolerablemente bien edificada, y provista de una casa de gobierno, Iglesia, almacenes y fuertes todo de piedra. Esta estaba bajo la superintendencia de un oficial llamado Comandante de las truhuanas que era dependiente del virey de la Plata; y buques de guerra eran de tiempo en tiempo enviados de P. L. C. a cruzar entre las islas, y prevenir a todos los buques de otras naciones que no ocupasen las costas.

El interesante diario del viaje del Bergantin Hope de Boston escrito por su Capitan Joseph Ingraham, que se conserva en la libreria del departamento de estado en Washington, contiene una noticia de la visita de aquél buque a Berkley Sound en enero del 1791; ella obtuvo allí un suplemento de carne del Comandante español quien sin embargo evadió todas las tentativas de Ingraham para visitar a Toledo.

Mientras los debates sobre estos puntos seguian adelante en la Asamblea el gobierno español desesperando de auxilio por aquella parte presentó como en 1770, una declaracion, en que el rey Catolico se obligaba a resguardar los buques y establecimientos sobre la costa noroeste de America que pudiere probarse haber sido tomadas por sus oficiales contra subditos ingleses con

la reserva de que esta concesión no afectase la cuestión del derecho de soberanía sobre estos territorios; y el Gobierno inglés, como en 1770, retomó una contradeclaración, en que Su Magestad Británica prometía aceptar este compromiso y el cumplimiento de él como suficiente reparación a la injuria sufrida por él; sin hacer mención de la reserva del rey de España.



El resultado de estas negociaciones fue el firmarse el 28 de Octubre del 1790, una convención comúnmente llamada el tratado de Nootka, entre la Gran Bretaña y España, en que esta última reconoció los derechos de subditos británicos como se requería por M^r. Pitt, pero el reconocimiento era caracterizado por condiciones y limitaciones con respecto al ejercicio de estos derechos que casi sin enteramente, destruían el valor de la concesión. Así quedó convenido que los buques ingleses no navegasen ni pescasen dentro de diez leguas de ninguna de las costas ocupadas por España —cuyas costas el tratado se extendían continuamente sobre el Pacífico al norte hasta el grado 38 de latitud norte— y que los subditos de ambas partes tendrían libre acceso y libertad de tráfico en cualquier establecimiento formado por uno u otro al norte de aquella latitud. Por el artículo sexto quedó convenido también que ninguna de las dos partes hiciese en lo futuro ningún establecimiento sobre las costas oriental o la occidental de Sud América, o las islas adyacentes al Sur de las partes de las más mas costas e islas.

entonces ocupadas por España, aunque los subtítulos de ambas naciones estaban en libertad para desembarcar sobre estas costas e islas, y levantar habilitaciones temporarias, solamente para los objetos de su pesca. Por este artículo es evidente que los ingleses fueron excluidos de ocupar parte alguna de las islas Malvinas mientras esta stipulación permaneciese en vigor y esta cuestión por tanto ocurría dentro del tiempo la convención de 1790 ligaba ambas partes?

La Española declaró la guerra a la Gran Bretaña, en Octubre de 1795 desde cuyo periodo no aparece haberse hecho por ninguna de las dos partes alusión distinta a la convención de 1790, en sus documentos públicos ó sus compromisos concluidos con la otra. El único arreglo para la renovación de pactos primitivos entre ellas, está convenida en el primero de los tres artículos adicionales al tratado de Madrid firmado el 28 de Agosto de 1814 en que, "se conviene que durante la negociación de un nuevo tratado de comercio la Gran Bretaña será admitida a negociar con España sobre las mismas condiciones que existieron anteriormente a 1796, siendo ratificados y confirmados todos los tratados de comercio que en aquel periodo subsistían entre las donaciones. Pero este artículo se habría referido solamente a tratados de comercio entre los dominios europeos de ambas partes, porque en primer lugar ningún comercio existía según el tratado entre una y otra parte ó sus colonias y las colonias de la otra antes de 1796; y al contrario otro artículo en el mismo tratado de Madrid proclama que en el caso que el comercio de las colonias hispano-

americanas se abra a las naves extranjeras. La magistrad Católica permite que la Gran Bretaña sera permitido tratar con estas posesiones, como a la mas favorcida nación.

Ase pareceria que la convencion de Octubre 1790, entre la Gran Bretaña y la Espana expiró en Octubre de 1795, y no ha sido renovada desde entonces; y que si tal cosa aconteciese la Gran Bretaña, se mantendrian con respecto a las Malvinas como si nunca hubiere sido concluida.

Fue sin embargo sostenido por los comisionados ingleses en su exposicion presentada a Mr. Gallatin durante la negociacion en Londres en 1826, respecto a costas noroeste de Norte America que la convencion de 1790 legiba para siempre a ambas partes o a sus representantes y que todos los argumentos y pretensiones ya reposen sobre la premisa de descubrimiento ó se deriven de cualquiera otra consideracion habian sido definitivamente yanjatas por la signatura de aquella convencion. "Alquidra" dice la exposicion "que haya sido el titulo ó por parte de la Gran Bretaña ó por parte de la Espana anterior a la convencion de 1790, no debia en adelante trazarse en rutas maritimas de descubrimientos algunas recocidas por apercibas, tunc en el texto y estipulaciones de aquella convencion.



Ahora todo lo que aquí se ha dicho de las costas noroeste de America se aplica y debe aplicarse de la misma estension, a las costas mas al Sur de Continente, y las islas adyacentes; y si el consentimiento de ambas par-

les o sus representantes fuere necesario para la posesión exclusiva por una u otra de la costa occidental, el consentimiento de ambas partes o sus representantes debe ser también necesario para la ocupación por una de ellas de cualquiera punto en Patagonia, Tierra del Fuego, Malvinas, o cualesquier otras islas. En su vecindad no ocupadas por ninguna de ellas antes de 1790.

La España abandonó las Malvinas antes de 1810 y desde aquel año no ha pretendido directamente derecho a ellas. Se sabe que aparece representando a la España en su título a esas islas como a Patagonia y Tierra del Fuego el Gobierno de B. Ayres

La primera alegación de un derecho a la posesión de las Islas Malvinas por parte del Gobierno de Buenos Aires fue hecha en Noviembre 1820 por el Capitán Daniel Jewett natural de Pensilvania que entonces mandaba la fragata Alvarina, al servicio de las Provincias Unidas. El 6 de aquel mes Jewett desembarcó en el lugar primeramente ocupado por la Colonia española Soledad y en presencia de los oficiales y tripulaciones de varios buques balleneros ingleses y americanos surtis en aquella gaza en Boreley Sound tomó solemnne posesión de todo el grupo de islas en nombre, y como el alegaba por comisión especial del Gobierno de las Provincias Unidas.

El Capitán Weddell, comandante del bergantín inglés Jane, que estaba presente a esta ceremonia y que de entonces ha publicado una narra-



Tora de sus viajes en el Océano del Sur ridiculiza todo el procedimiento insinuando su creencia de que Jewett había meramente entrado al puerto para obtener refrescos para la tripulación y que la toma de posesión estaba principalmente calentada para asegurar un derecho exclusivo a los restos del buque francés *Union* que había pocos meses antes fondeado a la entrada de Berkeley Sound. El numero de buques de varias naciones que estaban entonces sobre las costas de las islas no eran menos de cincuenta la mayor parte de los cuales eran de los Estados Unidos.

Cualquier que hubiesen sido los motivos de Jewett o el valor de la declaración de derecho hecha por él, su acto no fue por alguna tiempo oficialmente adoptado como propio por el Gobierno de Buenos Aires. Aquel Gobierno el 22 de Octubre de 1821, expidió un decreto regulando la pesca sobre la costa patagónica y sujetando a todos los extranjeros que concursaran a ella a pesar de derechos; pero ninguna alusión se hace a las Malvinas, Tierra del Fuego o a ninguna otra costa o territorio que no sea de Patagonia; Al fin, en 1824 un aleman llamado Luis Vernet, que había residido largo tiempo en los Estados Unidos y había después pasado a Buenos Aires donde se casó con una señora de aquella país, obtuvo del Gobierno, en pago de alguna deuda a la familia de su mujer, una concesión de las esclusivos privilegios de pesca de matar ganado y hacer establecimientos en la Malvina Oriental, mientras al mismo tiempo en tal don Pedro Oreguati era nomi-

brado comandante de las Malvinas. En virtud de esta concesión, Vernet y algunas otras personas se reunieron para alistar una expedición a fin de formar un establecimiento en la isla. El esfuerzo sin embargo no fue feliz y al no hecho en 1820 falló también en consecuencia, como Vernet presumía de su falta de poder para impedir a los colonos y extranjeros el frecuentar las costas.



Memoria descriptiva, historica y Politica

Esta memoria sobre las islas Malvinas escrita en inglés fue enviada por el general Alvaro de los Estados Unidos al general Guido, ministro de la Confederación en Rio Janeiro, quien la hizo traducir por el Secretario de la Legación Argentina, Dr. José Tomás Guido, y la remitió con una nota diplomática al Ministro de Relaciones Exteriores en Buenos Aires, para su vez la transmitió al Embajador de la República en Inglaterra doctor Don Manuel Areco.

Esa traducción es la que hoy publicamos. Sabido es que este compatriota sostuvo con ilustración ante diversos gabinetes y especialmente en su habil rottito ante lord Palmerston, los derechos de su patria a la posesión de las Malvinas.

En la *Revue des Deux mondes* correspondiente al 10 de setiembre de 1843, se publicó un articulo bajo el título *Islas Falkland e Malvinas*, escrito por Guimbelot o Guimblot, el cual fue traducido por un argentino y dado a luz en 1851 en el *Diario de los dos, en la sección biblioteca*, formando un volumen en 8º de 96 pag.

Ultimamente don Isaac P. Acee ha publicado un volumen en 4º de 159 páginas que presenta

como tesis para obtener el grado de doctor, en el
señal trató adecuadamente sobre el descubrimiento del bolo-
mio argentino a las referidas islas. Este libro tiene
un apéndice de documentos justificativos, publicados
desde anteriormente en los folletos de Angelos, Vela,
Sarsfield y por el ministro argentino don Joa-
quín Pérez, en Londres, en 1841.

En el curso de estas exploraciones, el estrecho de
Magallanes fue encontrado en 1520, por el navi-
garante, cuyo nombre perpetua; y en 1600, los holan-
deses penetraron al Pacífico, por el mar abierto
mas al Sud, al rededor del promontorio que despu-
és llamaron cabo de Hornos, en honor de una anti-
qua ciudad de Holanda.

Si nos di cuenta y contienda años despues del estable-
cido periodo, estos territorios apenes llamaron la atención de
las naciones civilizadas. Los españoles los consideraban me-
nos valiosos como útiles barrieras para la seguridad de sus
dominios sobre el Pacífico; y como no ofrecían ventajas en el
sentido del comercio o de la colonización, eran solo acci-
dentalmente visitados por buques de guerra o corsarios
o buques exploradores, en viajes entre los océanos
que separan. Al fin, en 1770, la atención de todo
el mundo civilizado se dirigió repentinamente
sobre un grupo pequeño de islas inhabitadas, si-
tuadas como 200 millas al este del estrecho de Ma-
gallanes, por la posesión de las cuales, se había
originado una violenta disputa entre la Gran
Bretaña y España; y mapas, cartas y obras geo-
gráficas eran por todas partes consultadas, para
adquirir informaciones a cerca de las Islas Fal-
kland, o Sebalduinas o Malvinas o Malvinas, pue-
dida uno de cuyos nombres habían sido distin-
guidas en algún tiempo ó país. En los eventos
que condujeron a esta disputa, puede decirse
que comenzó la historia política de las regiones
magallánicas, porque los miles de páginas
que se habían previamente publicado acerca
y otros eran dedicadas a narraciones tan tecnic

93

son como poco salas solitarias, de viajes alrededor
de las costas y fatigas desencuentros a sus habitantes.
Aquella desavenencia se ajuste; pero obras de seme-
jante naturaleza, con respecto al mismo grupo,
se han suscitado entre los Estados Unidos y la
República Argentina y entre esta última República
y la Gran Bretaña, ninguna de las cuales
se ha zangado o menos que la tema de las islas
y su subsequente ocupación se considere como
decisiva de estas cuestiones.



Descripción de las Islas Malvinas

Sas islas Falkland, llamadas por los franceses Malouines, y por los españoles Islas Malvinas, están situadas en Sud américa, a la distancia de cerca de doscientas millas al este de la entrada oriental del estrecho de Magallanes. Consisten en dos grandes islas, llamadas la Falkland ó Malvina del este y el Oeste, separadas por un paso llamado el canal de Falkland, y rodeadas por cerca de otras docenas pequeñas islas; todas las cuales están dentro de un espacio de ciento y veinte por sesenta millas entre los paralelos 57 y 53 de latitud Sud, entre los meridianos 57 y 63 de longitud oeste de Greenwich, a la misma distancia del ecuador que Irlanda en el hemisferio norte. La superficie agregada de todo el grupo se supone ser de cerca de 3000 millas cuadradas de extensión; de cuya superficie, la Falkland oriental parece abrazar cerca de la mitad. La Falkland occidental se suponea ser promeramente la mas grande del grupo; pero mas reciente y exactas informaciones han servido para mostrar que esta suposición era errónea.

Antes de proceder mas adelante a la descripción de estas islas, es propicio observar, que segun todas las noticias y apariencias, nunca fueron habitadas ni aun visitadas por seres humanos antes de su descubrimiento por sus

puertos, al cercarse el siglo 16; y que la primera legislativa para establecerse en ellas fue hecha por los franceses bajo Bougainville en 176.

Desde aquél año han sido ocasionalmente ocupadas sucesivamente por pequeñas partidas de ingleses, españoles y naturales de Buenos Aires, pero su población nunca ha excedido de ciento y cincuenta personas excepto por pocos meses en 1765, y no se han efectuado cambios en ellas por la mano del hombre, excepto los que hayan procedido de la introducción por parte de los colonos de ganados que cubren ahora las islas mas grandes.

Muchos de estos puertos son canales, por codos de mar rodeadas de islas; tal es el carácter de Puerto Egmont sobre el lado norte de Falkland occidental sobre el cual el establecimiento británico fué fundado en 1766 y mantenido por ocho años; es descrito por el Capitán Byron como capaz de abrigar toda la escuadra Británica de todos los vientos. Los otros puertos se encuentran en los largos brazos del mar, que se extienden en el interior de las dos grandes islas en todas direcciones. Entre estos últimos el principal es Berkeley Sound llamado por los franceses Bahía de Asuron, y Bahía de los franceses, como veinte millas de largo y diez millas de ancho a su entrada, que corre al poniente de la Falkland Oriental sobre su lado nordeste. A la extremidad de esta mar profunda y lejana con ella por un paso estrecho, está una Bahía más pequeña llamada puerto Luis en la que los franceses bajo el mando de Bougainville hicieron su establecimiento en 1764; los españoles sucedieron a la posesión de este punto en 1766, y allí edificaron una ciudad fortificada Soledad, que continuaron habitando hasta cerca de 1810 y entonces la abandonaron. Desde

aquej año el punto fijo ocupado por los argelinos
y esta ahora en manos de los ingleses. Pueblo Cag-
mont y Solcedal son los únicos parajes en todo el
grupo en que se ha hecho una tentativa para
fijar una colonia.



A este respecto Bougainville describiendo las circuns-
tancias que acompañaron el primer descubrimiento
hecho en las islas en 1764, dice; "era singular ver a to-
dos los animales, venir a nosotros sin miedo, y
no mostras otras emociones que las que la curio-
sidad inspira a la vista de mi objeto desconocido.
Tan cierto es que el hombre no presenta una se-
ñal característica de ferocidad, por la cual el
mismo instinto sea capaz de señalar a estos
débiles animales el ser que se alimenta con su
sangre. Esta confianza no fue sin embargo de
larga duración porque pronto aprendieron a
desconfiar de sus más ciegos enemigos."

Los mares y canales cerca de las islas
abundan en pescados que vienen allí al principio
de la primavera (Septiembre) a procrearse y se retira-
n al acercarse el invierno. Los encontrados en me-
jor numero son llamados mugilés, y se describen
como semejantes al salmon, de dos a tres pie-
des largo y seis pulgadas de espesor; se salan bien
y muchos cargamentos de ellos han sido llevados
a Buenos Aires y Río de Janeiro donde son preferidos
al bacalao; este pescado es tan abundante que
diez o doce hombres han pescado y salado seten-
ta toneladas en un mes. Hay sin embargo, dice
Titzroy, "delicioso pescado chico en tales can-
tidades que las tripulaciones de nuestros barcos
se ven obligadas algunas veces a dejar escalar
de la red una grande porción antes de poder
sacarla a la orilla sin romperse. En los istan-
ques de agua presentan numerosos en las islas
grandes, hay un pescado muy delicioso, que se
parece algo a una trucha que puede pescarse
con anzuelo. Los pescados son conchas con

qualquier almeja que sea muy abundante
y se toman fáciamente en la marea baja.
Estas almejas grandes producen perlas aun-
que de inferior calidad.

Descubrimiento de las Islas Malvinas

El merito de descubrir estas islas ha sido recla-
mado por los portugueses, los españoles, los ho-
landeses, y los franceses. Amerigo Vespucci en
el diario de su viaje, por el oceano Atlán-
tico del Sud hecho en 1502 mientras estaba
en el servicio de Portugal dice que vio una
tierra inculta y arida mas alla de los 52
grados de latitud Sud; pero bajo que meridiano
no es imposible saber. Los españoles aseguran
que las islas fueron encontradas por sus mas
tempranos navegantes en aquellas mares, qui-
enes les llamaron islas de Leones; no se
ha aducido prueba directa de esta asercion, pe-
ro apenas parece posible que hubiesen perma-
necido sin ser vistas por naturales de aquella
nacion, durante un siglo entero en que tan
tas de sus escuadras se ocupaban en explorar
los mares y costas adyacentes.

El nombre de islas Falkland no parece
haber sido dado al grupo antes de 1745. A
 principios del ultimo siglo fueron tambien
vistas y visitadas por buques franceses de San
Malo en Britanny ocupadas en la pesca
y en el trafico de contrabando con las costas
españolas del Pacifico; y asi obtuvieron el nom-
bre de islas Malouinas que los españoles adopta-
ron con un ligero cambio, llamandolas

islas Malvinas. Sus otros nombres fueron
con el tiempo gradualmente abandonan-
dose, y en los últimos cien años han sido
siempre llamadas por los ingleses, islas
Falkland; por los franceses islas Malvi-
nas, y por los españoles islas Malvinas.



Primeros establecimientos en las Islas Malvinas

Se ha mencionado ya que las islas Malvinas
no fueron con toda probabilidad nunca habi-
tadas hasta 1764; y no parece que llamaron serio-
mente la atención de los poderes dominantes de nin-
guna nación untilizada antes de aquél año excep-
to en una ocasión.

En 1748, en consecuencia de las representacio-
nes hechas por el Comodoro Anson, á su regreso
del Pacífico, el Gobierno británico resolvió estable-
cer una Colonia y puesto militar en algún
punto cerca del Estrecho de Magallanes, para
proporcionar los medios de refugio refresco y
reparaciones á buques que se dirigiesen o pro-
cediesen del Pacífico; y se equiparon dos buques
a fin de reconocer las islas Malvinas, que ofre-
cían al parecer grandes ventajas para el
proyectado establecimiento. La costa de those
islands sin embargo llegó á informarse del plan
y representó tan fuertemente contra él que
se disó contra orden sobre la expedición, y los
seals y peryquines en las Malvinas quedaron
en paz más de diez y seis años más.

Sería de obstar a mí aquí que todo
el continente americano y las islas adja-
centes, (con excepción del Brasil) así
como la parte occidental del océano atlá-
ntico y toda la del Pacífico fueron ori-
nalmente reclamadas por los monarcas
españoles como su exclusiva propiedad
en virtud de la concesión que les fue hecha

por el papa Alejandro VI. Sexto, en su famosa Bula de Partición expedida en 1493, el año después del descubrimiento del nuevo mundo por Mon. Sobre todas estas tierras y mares los soberanos de España insistieron en ejercer absoluto dominio y los individuos de otras naciones fueron prohibidos, bajo pena de muerte, de tocar las orillas o navegar la costa. Cuando sin embargo, en el progreso del tiempo, otras naciones, rehusando reconocer la validez de esta concesión, o someterse a estas prohibiciones, fundaron y resolvieron mantener establecimientos en América, el gobierno español se esforzó fortificar su título, avanzando nuevos reclamos sobre el título de primer descubrimiento que eran apenas menos extravagantes que los derivados de la Bula Papal.

Estos procedimientos de los franceses no dejaron de excitar los celos del Gobierno británico, y revivió el proyecto de formar un establecimiento sobre las islas o en su vecindad. El Capitán Byron (abuelo del poeta) que salió de Inglaterra en Junio de 1764 a un viaje de descubrimiento en el Pacífico, recibió instrucciones para buscar algún porrage propio para aquél fin, y que dice el preámbulo a sus instrucciones " las islas de Su Magestad, llamadas Islas de Pery, e islas de Falkland situadas dentro de dicho camino a pesar de haber sido primero descubiertas y visitadas por náufragos ingleses nunca han sido tan suficientemente reconocidas que pueda formarse un juicio exacto de sus costas y productos. Su Magestad tomando estas premisas en consideración, y considerando que ninguna comunitaria es tan propia para una empresa de esta naturaleza como un período de paz

fonda paz, que su nexo al presente litigio
goza ha creido propio que sea ejecutada.³⁰
El derecho a la posesión de las islas así sea
todo, pudo solo haber descansado sobre sus supu-
esto primer descubrimiento por Davis o Haw-
kins, y la visita hecha a ellas por Strong, cuyo
diálogo estuvo entonces, y aun esta, enredado. La
justicia de tal asunción de soberanía sobre tales
motivos puede ciertamente cuestionarse. Queda
una nación, cuyos subditos han descubierto un
país, cuya existencia era antes desconocida, de-
riva de tal descubrimiento el derecho a
ocuparlo, y después de la ocupación, a ejercer
soberanía sobre el país, puede admitirse como
una regla general; pero esta regla general está
sujeta a muchas dificultades y excepciones
en su aplicación, y el derecho así derivado no
puede seguramente ser considerado como
subsistente para siempre con exclusión de todas
las otras naciones. No es siempre fácil decidir
cuán nuevo y completo, debe haber sido un des-
cubrimiento, como para dar justo derecho de
ocupación; ó a qué extensión de país un título de
soberanía puede haberse adquirido por un estable-
cimiento. La historia muestra que éstas, como casi
todas las otras cuestiones de ley nacional, han
sido en cada caso determinadas por lo comu-
nique los intereses del partido más fuerte, sin
atención a precedentes; y no es probable que un
solo principio sobre la materia fuese universal-
mente establecido mientras alguna parte de la
tierra pue se sin pertenecer a ninguna na-
ción civilizada.

Para exhibir las miras del Gobierno inglés
sobre estos puntos como oficialmente asentadas
en 1826, se citará aquí un pasaje de la memoria
por los Srs. Bushnell y Addington, conci-
udadanos de aquél Gobierno, a Mr. Gallatin plen-
potenciario de los Estados Unidos en Londres,
durante la negociación entre ambas partes
relativa a las costas nordeste de Norteamérica.⁽¹⁾

(1) Véase el mensaje del Presidente Monroe al congreso
de 15 de Marzo de 1828; pag: 52

Sobre la cuestión hasta donde la soberanía de descubrimiento constituye un derecho legal a la soberanía la ley de las naciones es algo vagá e indifinita. Esta sin embargo admitido por los mas grandes escritores — que el mero descubrimiento accidental no acompañada por exploración ni tornando formalmente posesión a nombre del soberano del descubridor — por ocupación y establecimiento mas o menos permanentemente — por compra del territorio, o recibiendo de los naturales la soberanía — constituye el título de suyo inferior grado, y solo a medida que el primer descubrimiento sea seguido por uno o todos de aquellos actos; tal título, se robustece y se confirma "Tal era la opinión del gobierno británico en 1826; y ya se han ofrecido medios para averiguar cual sería la fuerza sobre estos principios de título del Gobierno británico a las islas Malvinas en 1765

Conforme a sus instrucciones, el Capitán Byron examinó las islas Malvinas, y encontró en ellas varios puertos, a uno de los cuales situado al lado norte de la Falkland Occidental dio el nombre de Puerto Egmont en honor del conde que estaba entonces a la cabeza del almirantazgo; había sin embargo, sido visitada en el año precedente por Bruguierville que lo llamó Puerto de la Cruzada — El 23 de Enero de 1765, Byron desembarcó en este puerto, y tomó posesión de él y de todas las islas circunvecinas por su magestad el rey Jorge III de la Gran Bretaña — Después de lo cual prosiguió su viaje al Pacífico dejando al Capitán Macbride en una corbeta de guerra, con órdenes de explorar el archipiélago, y después llevar a Inglaterra los resultados. Macbride de conseguiente circunnavegó el grupo, en el curso de qual descubrió el establecimiento francés en la Bahía de Accaron, llamada por el Beagle Sound, y habiendo intimado a los colonos que saliesen de los territorios de S. Magestad Británica

nudo, regresó a Inglaterra en la ultima parte del año.

32

Memoria descriptiva
historia y Política

Por las representaciones de Byron en favor de la situación de Puerto Bogmont y la facilidad en obtener alimento allí, los ministros ingleses determinaron fundar un establecimiento en aquél paraje; y para el efecto, se envió inmediatamente una fuerza compuesta de cerca de cien personas, en la fragata Jason, que llegó al puerto en Enero de 1766.



Disputa entre la Gran Bretaña y España respecto a las islas Malvinas

A finales de principios de 1766 un establecimiento hecho por el gobernador inglés existía en las Malvinas cuya población reunida ascendía a doscientas, el mayor número de personas grandes o después de aquél año han habitado en tiempo alguno el archipiélago. El derecho de cada una de estas naciones a formar tales establecimientos sobre las islas en el Océano no habilitada y muy distante de las posesiones de ningún otro poder civilizado se cuestionaron actualmente, aunque los Franceses hubieran citado precedentes en favor de su anterior ocupación. El Gobierno de España sin embargo, apoyado a sus antiguas pretensiones, y recordando la invasión del Pacífico por sus rivales, determinó resistir sus tentativas a apropiarse estas islas a la entrada de aquél mar y en consecuencia el primer ministro Thimble se presentó a la corte Versalles y S. James, contra la continuación de los establecimientos hechos por sus respectivos subditos sobre los territorios de Su Magestad Católica.

El duque de Choiseul, por parte de la Francia estuvo al principio determinado a no ceder a este

lo siguiente: y una curiosa correspondencia
el la que hubo entre los dos ministros que al fin em-
pezaron a hacer participativos de guerra. Luis XV
rey de Francia se informó en diciembre de lo que
pasaba; y ansioso de saber que iba el resto de
su vida prohibió a su ministro proceder mas
adelante en la disputa; y escribió el mismo a
su primo, Carlos III de España, declarando su
disposición a apartar sus subditos de las
Malvinas, con tal que recibiesen de España in-
dennización por sus perjuicios. A esto accedió
prontamente el monarca español; y de con-
siguiente a la llegada de Bougainville a
Francia, en el verano en 1766, el mismo fue
despachado por su soberano a Madrid, donde
el 4 de Octubre siguiente, firmó un convenio
para entregar Puerto Luis a España, recibien-
do una suma igual a cerca de ciento y veinte
mil pesos, siendo el monto de los gastos que
desembolsó la compañía de San Malo, en fun-
dar sus establecimientos antiguos en las Islas
Malvinas pertenecientes a Su Magestad Ca-
tólica. En ejecución de este convenio enviaron
se buques a Puerto Luis, en que los colonos fueron
llamados a Francia; los Españoles entonces torna-
ron posesión del Puerto cambiando su nombre
con debida solemnidad en el de Soledad; se
fijó allí una guarnición, y el establecimiento
fue mantenido bajo la autoridad del Gober-
nador de Buenos Aires hasta 1808. Suponece
generalmente que Bougainville y sus colonos
estuvieron contentos con este arreglo, pues había
venido a ser evidente que la Colonia no podía
sostenerse, ó por agricultura ó por tráfico
e importando víveres a los buques, ni de
otro modo.

Sus esfuerzos de la Corte de Madrid para
arrancar del Gobierno Británico el que separase
sus subditos de las islas Malvinas no tuvie-
ron buen éxito. De las discusiones entre
ambas partes sobre la materia nada está

publicamente comunicado, sino que tales deudos
tenian certamente lugar aunque mas de su lado
nuestro britanico hubo declarado lo contrario. Hay
sin embargo razon para creer que las represen-
taciones del Gobierno español eran tratadas con
alta indiferencia sino con desprecio, por el go-
bierno britanico; y que Espana quedo en consecu-
encia reducida a la alternativa de ceder a la gran
Bretana derechos que ella habia negado a la Fran-
cia, o de emplear la fuerza para vindicarlos. Al
fin cuando hubieron pasado tres anos sin ningun
prospecto de una conclusion pacifica de la dificultad
de un modo satisfactorio para Espana, se determino
en Madrid que los Ingleses fiesen removidos de
las islas Malvinas al todo Francia, y operacion
con aquell objeto fueron en 1769, empejadas
por Don Francisco Bucareste, gobernador de
Buenos Aires dentro de cuya jurisdiccion se
supuso que las islas estaban situadas. Los sucesos
que siguieron a esta determinacion serian
ahora presentados del modo que ocurrieron.

En Noviembre 1769, el Capitan Hunt de la
fragata inglesa Samar, surta a la sazon en
Puerto Egmont, observo una goleta ocupada en reco-
ser la entrada de aquel puerto, y la mando salier.
Pocos dias despues reaparecio la misma goleta, tra-
yendo un pequeno presente de refrescos del Goberna-
dor de Soledad (el puerto espanol sobre el Sound
Berkeley) El Capitan Hunt con una carta en
que el gobernador expresaba su sorpresa de que un
barco perteneciente a la Magestad Catolica hubie-
se recibido orden de salir del un mar Espanol, y
que subditos de una nacion amiga se hubiesen
establecido en una isla Espanola; concluyendo
con intimaciones a los ingleses en lenguaje
civil aunque potente de evadir el punto. El
Capitan Hunt replico en el mismo tono y modo,
defendiendo el derecho de su propio soberano fun-
dado sobre descubrimiento y establecimiento a la po-
sesion de las islas, de que el intimo a los Espanoles salio
dentro de seis meses otras cartas al mismo efecto.

pasaron entre los dos oficiales, por medio de la G-
loto española; y al fin en Febrero de 1770 dos
fragatas Españolas aparecieron en puerto
Egmont, cuyo comandante repitió las intima-
ciones a los ingleses, y recibió las mismas con-
testaciones que habían sido dadas al Goberna-
dor de Soledad.



Volvamos á las islas Malvinas.

El 4 de Junio de 1770, la fragata española
Industria mandada por Don Juan Ig-
nacio Padilla, general de marina, entró
en Puerto Egmont, y dos días después, otros ena-
bre lugres de la misma clase y nación anola-
ron en el Puerto delante de la pequeña ciu-
dad. El único buque británico visto allí, era
la corbeta de guerra Favorite, de diez y seis ca-
ñones, mandada por el Capitán Hulley; y
las únicas fortificaciones en tierra eran un reduc-
to y una batería de tapial, montando juntas
cuatro cañones de a doce. El número de perso-
nas pertenecientes al establecimiento era como diez
lo veinte: la Favorite, sin embargo tomó a
bordo en adición a su propia tripulación, la
de la corbeta de guerra Swift que había nau-
fragado por antea sobre la costa Sud Ameri-
cana; de modo que los ingleses podrían pudi-
do pasar revista a cuatrocientos o quinien-
tos hombres.

Sigue que los buques ultimamente llegados
hicieron anclaje, el Capitán Tamer goberna-
dor en jefe de la colonia ordenó al Capitán
de la Favorite tomar posición mas cerca de
tierra para la defensa de la ciudad, pero cuando
este intentó obedecer esta orden, se despararon
sobre él dos tiros de las fragatas y se vio por
coniguiente obligado a estar quieto. Los capita-
nes ingleses escribieron entonces al comodoro
español, pidiendo partir despues que tomase los
refrescos necesarios; en contestación a lo cu-

al recibieron una carta de Madariaga, informándoles — que el había venido con una fuerza muy considerable comprendiendo mil cuatrocientos hombres, además de las tripulaciones de sus buques, y con un amplio suplemento de artillería y municiones con órdenes de su Gobierno para expulsar a los ingleses de las islas; y que a menos que se dispusiesen sinmediatamente a partir, el los obligaría a hacerlo así, y ellos mismos serían responsables de las consecuencias. A estas intimaciones Farmer rehusó acceder, y continuó sus preparativos de defensa, al ver lo cual Madariaga le dirigió otra carta el 9 de declarando que si dentro de quince minutos después de su recepción no daba prueba de abandonar las islas, secomenzaría sobre él un ataque por mar y tierra. Los ingleses sin embargo persistieron en su determinación de no ceder hasta que los españoles hubieron desembarcado y rompieron el fuego; cuando considerando suavas todas las tentativas de resistencia Farmer propuso términos de capitulación a que el comodoro asintió; y el punto fué de consiguiente cumplido por los españoles el 10 de Julio. Los colonos se embarcaron a bordo de la Favorite permitiéndoseles tomar con siglo la propiedad que quisiesen llevar dejando el resto bajo inventario en el almacén de aquel punto y concluido este asunto la coberta de guerra Zarpo para Inglaterra el 14 de Julio.

Los historiadores han prodigado el ridículo sobre los españoles por enviar tan amplio armamento contra una fuerza tan corta como la de Puerto Egmont. Pero en primer lugar los españoles debieron razonablemente esperar encontrar una escuadra inglesa en el puerto, y sin embargo era sustancial el evitar resistencia de parte de los colonos porque si se hubiese derramado sangre en esa ocasión, se habría inevitablemente seguido la guerra en los dos mares.

Dijo que de alguna ultima correspondencia, el Principe de Masserano embajador español en Londres se declaró autorizado para decir en nombre de su soberano, que no se habian dado ordenes particulares al gobernador de B. M. en aquella ocasion, aunque aquel oficial halcia obrado de acuerdo con sus instrucciones generales y juramento como Gobernador y con las leyes generales de Indias en expulsar a los extranjeros de los dominios españoles; y que estaba pronto a empenarse por la restauracion de los ingleses a Puerto Egmont sin ceder sin embargo ninguna parte del derecho de Su Magestad Católica a las islas Malvinas con tal que el Rey de Inglaterra reprobase a su vez la conducta del Capitan Hunt en mandar salir a los espartidores de Isledad, lo cual aseguraba el que habia convenido a las medidas tomadas por Bucarelli. A esto el ministro inglés replico sencillamente que su soberano no podia recibir, por una convencion y bajo condiciones la satisfaccion a que se consideraba con justos titulos por el ataque contra sus derechos, y dignidad por parte de Espana, y despues de esta contestacion quedó poca esperanza por una y otra parte de un acomodamiento de las dificultades.



f161a162 Memoria descriptiva, histórica y política

40

Esta memoria sobre las islas Malvinas escrita en inglés fué enviada por el general Alvear de los E. U. al general Guido, ministro de la Confederación en Rio Janeiro que la hizo traducir por el secretario de la Legación Argentina, don José Tomás Gutiérrez y la remitió con una nota diplomática al Ministro de Relaciones Ex. en 1855 d.s. que a su vez la transmitió al Embajado de la República en Inglaterra doctor D. Manuel Moreno.

En traducción es la q^a hoy publicamos, habido esq^t este comprimido sostuvo cordial tracción ante diversos gabinetes y especialmente en su habil protesta ante lord Palmerston, los derechos de su patria a posesión de las Malvinas.

En la Revue des Deux mondes corresp^{ndiente} al 10 de setiembre de 1843, se publicó un artículo bajo el título Islas Falkland o Malvinas escrito por Guimblot o Guimblot el cual fue traducido p^r la Argentina y dado a luz en 1851 en el Diario de Buenos Aires, en la sección biblioteca formando un volumen en 8^e de 96 pg.
Ultimamente don Isaac P. Aceco ha publicado, un volumen en 4^e de 159 pg. q^a presenta como seis p^r obtener el grado de doctor, en el cual trata detalladamente sobre el derecho del Gobierno Argentino a las referidas islas. Este libro tiene un apéndice de documentos justificativos publicados anteriormente en los folletos de Angeles Velez Larsfield y por el ministro argentino don Manuel Moreno, en Londres, en 1841.

f162a163 En el curso de estas exploraciones, el Estrecho de Magallanes fué encontrado en 1520 por el navegante cuyo nombre perpetuó y en 1600, los holandeses penetraron al

Sacapua, por el mar abierto, mas al Sud al rededor del promontorio que despues llamaron Cabo de Hornos, en honor de un antigua ciudad de Holanda. Por mas de ciento cincuenta años despues del ultimo periodo estos territorios apenas llamaron la atencion de las naciones civilizadas. Los españoles los consideraban mera mente como utiles barreras para la seguridad de sus dominios sobre el Pacifico; y como no ofrecian ventaja en el sentido del comercio ó de la colonización, eran solo accidentalmente visitados por buques de guerra, o corsarios, o buques exploradores en viajes en los océanos que separan.

Al fin en 1770 la atención de todo el mundo civilizado se dirigió permanentemente hacia un grupo pequeño de islas inhabitadas, situadas como 200 millas al oeste del directorio de Maya Clares, por la posesión de las cuales se había originado una violenta disputa entre la G. Bretaña y España; y mapas, cartas y obras geográficas eran por todas partes consultadas para adquirir información acerca de las islas Falkland, o Selváticas, Malvinas ó Malvinas, por cada uno de cuyos nombres habían sido distinguidas en algún tiempo o país.

f 163. Aquella desavenencia se ajustó; pero otras de semejantes naturaleza con respecto al mismo grupo se han suscitado entre los E. U. y la Rep^{ta} Arg^{nt} y entre esta ultima Rep^{ta} y la G. Bretaña, ninguna de las cuales se ha juzgado menor que la toma de las islas, y la subsiguiente ocupación se considere como decisiva de estas cuestiones.

Esto va despues de Coja va abajo (1)

1167 Entre las otras q^e han sido consultadas, con refle-
xion al asunto de esta memoria, estan: Las colecciones de viaje
de Chaptayt, & Parrotas y Churchill, Historia del nacimiento de mujeres
y desembolcamientos en el lapso de las narraciones q^e dan de
los nacimientos, por Trezier en 1706, por Bryson, en
1765, q^e por Bougainville, 1765, q^e por Barnard, en 1814,
por Weddell, en 1823, por Freycinet, en 1820, por
King en 1830, a², q^e por Fitzroy, 1834, a⁶;
las Historias de Inglaterra por Batschaun, por
Hughes, y por Wade; la Historia de las Provincias
del Rio de la Plata por Furez publicada en
1817; el London annual Register p^r 1771 y la his-
toria parlamentaria p^r el mismo año; los
Pensamientos del doctor Shovron sobre
las ultimas recurrencias respeto a las
etas Malvinas, publicada en 1771;
avec Notas de la vida de Lord Chatham
y muchos documentos oficiales de los
gobiernos de Inglaterra Francia
Espana, Bl. 4. f. 6. W.



1168 (1) Descripcion de las islas Malvinas.
Las islas Falkland llamadas por
los franceses, las Malouines, y por
los españoles las Malvinas, estan
situadas en Sud America, a la
distancia de cerca de doscientas mil
tas al este de la entrada oriental
del estrecho de Magallanes. Consis-
ten en dos grandes islas, llamadas
la Falkland o Malvinas del este
y el oeste, separadas por un paso
llamado el canal de Falkland, y
rodeadas por cerca de otras dos-
cientas pequenas islas; todas las
cuales estan juntas dentro de un
espacio de ciento y veinte por sesen-
ta millas, entre los paralelos 57° y 53°
de latitud Sur, entre los meridianos
57° y 63° de longitud oeste de Green-
wich, a la misma distancia
del Ecuador que Irlanda en

desmiderio norte. La superficie agregada de todo el grupo se supone ser de cerca de 3000 millas cuadradas de extensión; de cuya superficie, la Falkland oriental parece abrazar cerca de la mitad. La Falkland occidental se suponea ser primera mente la mas grande del grupo; pero mas reciente y exactas informaciones han servido para mostrar que esta suposición era errónea.

Antes de proceder mas adelante a la descripción de estos islas, es propio observar, que segun todas las noticias y agravieencias, nunca fueron habitadas, ni aun visitadas por seres humanos antes de su descubrimiento por europeos, al cercarse el siglo 16; y que la primera tentativa para establecer en ellas fue hecha por los franceses, bajo Bougainville en 176 -

Desde aquél año han sido ocasionalmente ocupadas sucesivamente por pequeñas partidas de ingleses, españoles y naturales de B. S. A.: pero su población nunca ha excedido de ciento y cincuenta personas, excepto por pocos meses en 1765, y no se han efectuado cambios en ellas por la mano del hombre, excepto los q. s. mayan provenidos de la introducción por parte de los colonos de ganados que cubren ahora las islas mas grandes,

1769
Muchos de estos pueblos son canales, porciones de mar rodeadas de illos; tal es el carácter de Puerto Egmont sobre el lado norte de Falkland occidental sobre el cual el establecimiento ^{británico} fue fundado en 1766 y mantenido por ocho años: es descrito por el capitán Byron que capaz de albergar toda la armada Británica de todos los vientos. Los

descubrimiento que eran apenas
muy extravagantes que los decri-
vados de la Bula Papal.



f 352-53 & 54 y 55

Estos procedimientos de los franceses no dejaron de excitar los celos del Gobierno Británico, y revivió el proyecto de formar un establecimiento sobre las islas o en su vecindad. El Capitán Byron, (abuelo del poeta) salió de Inglaterra en Junio de 1760 a un viaje de descubrimiento en el Pacífico, recibió instrucciones para buscar algún paraje propicio para aquél que y aunque dice el cronícuo al sus instrucciones "las islas de Sea Negra", llamadas Islas de Pippy y las islas de Talibano situadas dentro de dicho camino a pesar de haber sido primera descubierta y visitada por navegantes ingleses nunca habrá sido tan suficientemente reconocida que pueda formarse ni juicio exacto de sus costas y productos. Su magestad tomóndolas premisas en consideración y considerando q' una una colonia es tan propia para una com-
presa de esta naturaleza como un perido de profunda paz, y q' su reino tal present felizmente goza, ha creído propio q' sea ejecutada.

El decreto a la posesión de las isla, así señaladas, pudo solo haber desencadenado sobre su punto primer descubrimiento por Davis o Hawkinz, y la vista hecha a ellas por Strong, cuya diario estuvieron naciones, y ante esta encendido. La justicia de tal asuncion de soberanía sobre tales motivos, puede evidentemente cuantificarse. Pueden ser naciones, cuyos sujetos

han decretado en su país, cuya extensión
era antes desconocida, derivasen de tal
descubrimiento el derecho de ocuparlo y
después de la ocupación, a ejercer
soberanía sobre él, fuere de admis-
tarse como una regla general; pero esta
regla general está sujeta a muchas di-
ficultades y excepciones en su aplica-
ción, y el derecho así derivado no fue
de seguramente ser considerado como sub-
sistente para siempre con exclusión de
todas las otras naciones. No es siempre
fácil decidir cuan nuevo y completo
debe haber sido un descubrimiento, como
p. e. dar justo derecho de ocupación, o a
que extensión de país un título de sober-
anía puede haberse adquirido por un
establecimiento. La historia muestra que
estas, como casi todas las otras cuestio-
nes de ley nacional, han sido en cada
caso determinadas por lo comun según
los intereses del partido mas fuerte, sin
atención a precedentes, y no es proba-
ble que un solo principio sobre la
materia fuese universalmente estable-
cido mientras alguna parte de la tierra
puede sin perjudicar a ninguna
nación colonizada.

Para exhibir la mira del Gobierno
ingles sobre estos puntos, como ofici-
almente asentado en 1826, se citará aquí
un pasaje de la memoria por los Sres.
Huskisson y Channing, comisio-
nados de aquél Gobierno, a Mr. Galla-
tin plenipotenciario de lo E. Ben-
Londres durante la negociación
entre ambas partes, relativa a las
costas noreste de N. América.
Coloca la cuestión hasta donde la
prioridad de descubrimiento cons-

(1) Véase el mensaje del Presidente Monroe al Con-
greso de 15 de marzo de 1828, p. 52

tituye un derecho legal a la soberanía
la ley de las naciones es algo cosa de
indisputada. Esta sin embargo admi-
tido p. los mas grandes escritores
— que el mero descubrimiento decidien-
tal no acompañado por explora-
cion, ni teniendo formalmente pose-
sion al nombre del soberano del
descubridor — por ocupación y estable-
cimiento mas o menos permanentemente
— por compra del territorio, o reci-
biendo de los naturales la soberanía
— constituye el título de mas inferior
grado, y solo a medida q. el primer
descubrimiento sea seguido por uno o
todos de aquello, acto, tal título se
robusta y se confirma". Tal era
la opinion del gobierno britanico
en 1826; y ya se han ofrecido medios
para anegriar cual seria la fuerza
sobre estos principios de titulo del
gobierno britanico a las islas Malvi-
nas en 1765.

Conforme a sus instrucciones,
el Capitan Byron examino las
islas Malvinas, y encontro en ellas
varios puertos, a uno de los cuales
situated al lado norte de la Falkland
occidental, dio el nombre de Puerto
Ignorant en honor del conde que
estaba entonces a la cabeza del almirante
Ranaldgo; habia sin embargo, sido
visitado en el año precedente por
Bougainville que lo llamo Puerto de
la Cruzada — el 2/3 de enero de 1765, Byron
desembarco en este puerto, y tomó posesión
de él y de todas las islas circun-
vecinas. Por sufragio del rey Jorge
III de la Gran Bretaña: despues de lo cual
siguió su viaje al Pacifico, dejando
al Capitan Malbride en una corbeta
de guerra, con ordenes de explorar

el archipiélago, y después llevar a Inglaterra los resultados. Macbride de con-
siguiente circumstancia el grupo en el
curso de qual descubrió el establecimien-
to francés en la Bahía de Teca-
ron, llamada por el Bertridy bina,
y habiendo intimado a los colonos
que saliesen de los territorios de S. Re.
Británica, regresó a Inglaterra
en la última parte del año.



§ 517 Memoria descriptiva, histórica y Política

Por las representaciones de Byron en
favor de la situación de Puerto Egmont,
y la facilidad en obtener alimento
tally los ministros ingleses determi-
naron fundar un establecimiento
en aquél paraje; y Macbride fue inme-
diatamente enviado para el efecto, con
cincuenta personas en la fragata
Saxon, que llegó al puerto en enero de
1766.

§ 518 Disputa entre la Gran Bre- taña y España respecto a las islas Malvinas

Hasta principios de 1766 un establecimiento
francés y otro norteamericano existían ~~entre~~ en
las Malvinas, cuya población reunida
ascendía a dos cientos; el mayor nu-
mero de personas ^y antes o después
de aquél año han habitado en tiempo
algún el archipiélago. El derecho
de cada una de estas naciones a formar
tales establecimientos sobre las islas en
el Océano no habilita, y muy distin-
tos de las posesiones de ningún otro
poder civilizado se cuestionaran estos

meridiano, es imposible saber. Los españoles aseguran que las islas fueron encontradas por sus más tempranos navegantes ^(B) en aquellas marcas, quienes las llamaron islas de Tierra; no se ha aducido prueba directa de esta aseveración, pero apenas parece posible que hubiesen permanecido sin ser vistas por naturales de aquella nación, durante un siglo entero en que tantas de sus escuadras se ocupaban en explorar los mares y costas adyacentes.

346

El nombre de estas Falkland no parece haber sido dado al grupo antes de 1745. Al principio del ~~ultimo~~ siglo fueron también vistas y visitadas por lugres franceses de San Malo en Bretaña, ocupados en la pesca y en el tráfico de contrabando con las costas españolas del Pacífico; y así obtuvieron el nombre de islas Malvinas, que los españoles adoptaron con un ligero cambio, llamando las islas Malvinas. Los otros nombres fueron con el tiempo gradualmente abandonando, y en los últimos cien años han sido siempre llamadas por los ingleses, islas Falkland, por los franceses islas Malvinas, y por los españoles isla Malvina.



346 y 47 Primero establecidos en las islas Malvinas —

Se ha mencionado ya que las islas Malvinas no fueron con toda probabilidad nunca habitadas hasta 1764; y no parece que llamase seriamente la atención de los poderes dominiales de ninguna nación civilizada ante aquél año excepto en una ocasión.

En 1748, en consecuencia de las representaciones hechas por el Comodoro Juan, a su regreso del Pacífico, el gobierno británico decidió establecer una colonia y puesto militar en algún punto cerca del litoral.

de Magallanes para proporcionar lo
mejor del refugio, refresco y reparacio-
nes a buques que se dirigiesen o pase-
semien del Pacifico; y se equiparon los
buques a fin de reconocer las islas mal-
vinas, que ofrecian al parecer gran-
des ventajas para el proyecto de estableci-
miento. La corte de Madrid sin embargo
llego a informarse del plan, y repre-
sento tan fuertemente contra el que
se dio otra orden sobre la expedi-
cion, y los reales y peregrinos en las
indias quedaron en paz por
diez y seis años mas.

Peria de observarse aqui que todo
el continente americano y las islas
adyacentes (con excepcion del Brasil)
asi como la parte occidental del belico
Atlantico y toda la del Pacifico fueron
originalmente reclamados por los mo-
narcaes españoles como su exclusiva
propiedad en virtud de la concesion
que les fue hecha por el papa Alejandro
VII, en sua famosa Bula de Parti-
cion expedida en 1493, el año despues
del descubrimiento del nuevo mundo
por Colon. Sobre todas estas tierras y
mares los soberanos de Espana intento-
ron en ejercicio absoluto dominio
y los individuos de otras naciones
fueron prohibidos bajo pena de
muerte de tocar las orillas o
navegar la costa. Cuando sucedio
yo en el progreso del tiempo, otras
naciones, repudiando reconocer la
validad de esta concesion, o someti-
rse a estas prohibiciones, fun-
daron y resolvieron mantener
establecimiento en America, el
gobierno español se esforzo enfor-
tifico su titulo, avanzando numerosos
reclamos sobre el titulo de primera

2

42

ofros puertos se encuentran en los largos
bajos del mar, que se extienden en el inter-
ior de las dos grandes islas en todas
direcciones. Entre estos últimos el princi-
pal es Berkeley Sound, llamado por los
franceses Bahía de Stearren, y Bahía de
los franceses, como veinte millas de largo
y seis millas de ancho a su entrada; que
corre al poniente de la Falkland oriental
sobre su lado noreste. La extremidad
de este mar poco profundo y legendario,
ella por un paso lo techó hasta una Bahía
más pequeña, llamada Puerto Luis en
la que los franceses, bajo el mando de
Bougainville hicieron su establecimien-
to en 1764. Los españoles sucedieron
a la posesión de este punto en 1766, y allí
edificaron una ciudad fortificada sola
ada, que continuaron habitando hasta
cerca de 1810 y entonces la abandonaron.
Desde aquél año el punto fue el occu-
pado por los ~~ingleses~~ argentinos y está ahora
en manos de los ingleses. Murió en 1811
y Soledad con los únicos parajes en todo el
gremio en q. se ha hecho una tentativa
para fijar una colonia.



175

A este respecto Bougainville des-
cribiendo las circunstancias q. acompañan-
ron el primer descubrimiento hecho en las islas
en 1764 dice "Era singular ver a todos los
animales, venir a nosotros sin miedo, y
no mostrar otras emociones que las q. que
la curiosidad inspira a la vista de mi
objeto desconocido. Tan cierto es que el hom-
bre no presenta una señal característica
de ferocidad, por la cual el mero instinto
sea capaz de señalar a este, débil, ani-
mal q. el ser q. que se alimenta con su sangre. Esta confianza no fue sin embargo de
larga duración porque pronto aprehendió

a desconfiar de sus mas crecidas enemigas."

Los mares y canales cerca de las isla abundan en pescado, que viene alli al principio de la primavera (setiembre) a procrear y se retira al acercarse el invierno. Los contrados en mayor numero son llamados mugil, y se describen como semejantes al salmon, de dos ó tres pies de largo y seis pulgadas de espesor; se salan bien, y muchos cargamentos de ellos han sido llevados a B.S. F.S y Rio de Taniero, donde son preferidos al bacalao; este pescado estan abundantemente, que diez o doce hombres han pescado y salado ciento sesenta toneladas en un mes. Hay arenal largo, dice Fitzroy, "delicioso pescado chico, en tales cantidades que las tripulaciones de nuestros barcos se ven obligadas algunas veces a dejar escapar de la red una gran parte antes de poder sacarla á la orilla sin romperse. En los estanques de agua fría tan numerosos en las islas grandes, hay un pescado muy delicado, que se parece algo a una trucha que puede pescarse con anzuelo. Los pescados con conejazos principalmente almeyas que son muy abundantes y se toman facilmente en la marea baja. Las almeyas grandes producen sardinas, aunque de inferior calidad.

Continuacion

343

Descubrimiento de las islas Malvinas.

El intento de descubrir estas islas ha sido llamado por los portugueses los españoles, los holandeses y los franceses. Amerigo Vespucio, en el diario de su viaje, por el oceano Atlantico del Sud hecho en 1502, mientras estaba en el seno de Portugal dice que vio una tierra inaculta y brida mas alla de los 52 grados de latitud sud: pero bajo que

46

almente; aunque los Franceses habrían citado precedentes en favor de su anterior ocupacion. El gobienro de Espana sin embargo, apegado a sus antiguas pretensiones, y electando la via de la paz del Pacifico por sus rivales, determinó resistir sus tentativas apropiarse estas islas a la entrada de aquell oceano y en consecuencia el primer ministro Grimoldi representó a la Corte de Versalles, S. J. Sanchez, contra la continuacion de los establecimientos hechos por sus respectivos subditos sobre los territorios de S. Magestad Católica.

El duque de Chaville, por parte de la Francia, estuvo al principio determinado a no ceder a este requerimiento; y una irritante correspondencia seguia entre los dos ministros que al fin empezaron a hacer preparativos de guerra. Luis XIV rey de Francia se informó intrelante de lo que pasaba, y ansioso de pasar quieto el resto de su vida prohibió a su ministro proceder mas adelante en la disputa y escribió el mismo a su primo, Carlos III de Espana, declarando su disposicion a apartar a sus subditos de las Malvinas, con tal que se venciesen de Espana indemnizaciones por sus perjuicios. A esto accedió pronto el monarca espanol, y de consequente a la llegada de Bourgoinville a Francia, en el verano de 1766, el manuofacturero despachado por su soberano a Madrid, donde el 14 de Octubre siguiente firmó un convenio para entregar Puerto Luis a Espana, recibiendo una suma igual a cerea de cuento y veinte mil pesos, siendo el monto de los gastos que desembolsó la compaňia de San Malo en fundar sus establecimientos, intrusos en las Islas Malvinas desde tiempos recientes a su Magestad Católica etc., que cuestion de este convenio enviaronse lugres a Puerto Luis, en que los cele-

Fueron llevados a Francia; los españoles
entonces tomaron posesión del Puerto
cambiando su nombre con debida
solemnidad en el de Soleada; se puso
allí una guarnición, y el estableci-
miento fue mantenido bajo la autoridad
del Gobernador de Bretaña hasta 1808. Su
ponese generalmente que Bongainville
y sus colonos estuvieron contentos
con este arreglo, pues había venido
a ser evidente que la colonia no podía
podía sostenerse, o por agricultura o
por tráfico, o protegiendo nivieres a los
buques, ni de otro modo.

ESTAMPA DE LA PAC
Los esfuerzos de la corte de Madrid p.
arrancar del Gobierno británico el q. se
pararse sus subditos de las islas Mal-
vinas, no tuvieron buen éxito. De las
discusiones entre ambas partes sobre
la materia, nada está públicamente
conocido, más que tales discusiones
tenían ciertamente lugar, aunque
no al un ~~partido~~ ^{partido} británico.
ha declarado lo contrario. Hay sin
embargo razón para creer que las
representaciones del Gobierno espa-
ñol eran tratadas con alta indi-
ferencia sino con desprecio por
el ministerio británico, y que ésta
no quiso en consecuencia reducir
a la alternativa de ceder a la
G. Britaña derechos que ella ha-
bia negado a la Francia, o de
emplear la fuerza. p. vindicarlos.
Al fin cuando hubieron pasado tres
años sin ~~sea~~ ningún prospecto
de una conclusión pacífica de
la cuestión de la diputación
en un modo satisfactorio para
España, se determinó en Madrid
que los Ingleses fueran removidos
de las islas Malvinas a todo trance.

y operaciones, con aquell efecto fueron en 1769, impuestas por Don Francisco Bucarelli, Gobernador de Bl. A. dentro de cuya jurisdiccion se supuso que las islas estaban situadas. Los informes que siguieron a esta determinacion seran ahora presentados del modo que se ocurrieron.

En Noviembre 1769, el Capitan Hunt de la Fragata inglesa Fontham, sirviendo de la Flota de Bl. A. en Puerto Egmont, observo una goleta ocupada en reconocer la Entrada de aquel Puerto, y la mandó avisar. Poco mas despues se pareció la misma goleta, trayendo un pequeno presente de refreshes del Gobernador de Soledad (el Puerto español sobre el Sound Berkley) al Capitan Hunt con una carta en que el Gobernador expresaba su sorpresa de que un buque perteneciente a Su Magestad Católica hubiese recibido orden de salir de su mar español, y que subdito de una nación amiga de Inglaterra establecida en una Isla Española; con el fin de con intimeros fines o los mejores en lenguaje civil aunque positivo de evadir el punto. El Capitan Hunt replico en el mismo tono y modo; defendiendo el derecho de su propio soberano fundado sobre descolonizado y establecimiento de la posesion de las islas, de que el ultimo a los españoles salió dentro de seis meses. Otras cartas al mismo efecto pasaron entre los dos Oficiales, por medio de la Goleta española, y al fin en Feb. 20 de 1770 dos fragatas españolas aparecieron en Puerto Egmont cuyo comandante expuso las intimeras a los ingleses, y realizó las mismas contestaciones que habian sido dadas al Gobernador de Soledad.

103272

los años i las isla Malvinas
El 4 de Junio de 1770, la fragata española
Industria, mandada por don Juan Ignacio
Madariaga, general de marina, entró en
Puerto Ayacucho, y dos días después otros cuar-
tro buques de la misma clase y nación
anclaron en el Puerto delante de la pe-
queña ciudad. El único buque brita-
nico surto allí, era la corbeta de guerra
Swift, de diez y seis cañones, manda-
da p. el Capitán Atalby; y las principales
fortificaciones en tierra iban un reducto
y una batería de tapial, montando pu-
nas cuatro cañones de a doce. El numero
de personas pertenecientes al estable ciusto
era como ciento veinte; la Favorete, sin
embargo tenía a bordo, en adición a su
propia tripulación, la de la corbeta de
guerra Swift que había naufragado poco
antes sobre la costa Americana; de mo-
do que los ingleses pudieron pasar
desde a cuatrocientos quinientos hombres.

Siagr que los buques españoles ultima-
mente llegados hubieron anclado, el Ca-
pitán Famer, gobernador en jefe de la
colonia ordenó al Capitán de la Favorete
tomar posición mas cerca de tierra
para la defensa de la ciudad, pero cuando
este intentó obedecer esta orden, se dispara-
ron sobre él dos tiros de las fragatas y se
vió por consiguiente obligado a estar
quedó. Los capitanes ingleses escribieron
entonces al comodoro español, pidiéndole
partir despues que tomase los recursos
necesarios; en contestación a lo cual
recibieron una carta de Madariaga,
informando los — que el había venido
con una fuerza muy considerable
comprendiendo mil cuatrocientos hom-
bres, ademas de las tripulaciones de sus
buques, y con un auxilio suplemento de

artilleria y municiones con ordenes
de su gobierno para expeler a los ingleses
de las islas; y que a'mano que se les
dispusieren inmediatamente a partir de
los obligaria a hacerlo así, y ellos mismos
serían responsables de las consecuencias.
Estas intromisiones Farmer rehuso
acceder, y continuo sus preparativos
de defensa; al ver lo cual Madaraga
le dirigió otra carta el 9, declarando
que si dentro de quince minutos, despues
de su recibo no daba prueba de abandonar
las islas, se comensaría sobre el un ataque
por mar y tierra. Sospechoso de su emboscada
persistieron en su determinacion de no
ceder, hasta que los españoles hubieron
desembarcado y rompieron el fuego;
cuando considerando raras todas las
tentativas de resistencia, Farmer propuso
terminio de capitulacion a que el comandante
arriñó, q el punto que de conseguimiento
buscado por los españoles el 10 de Janio
los colonos se embarcaron a bordo de la
Favorite permitiendo de este tornar
con seyo la propiedad qye quisiesen
llevar dejando el resto bajo inventario
en el almacén de quel punto y concluido
este asunto la corbeta de guerra zarpo f.^z
Inglaterra el 14 de Julio.


Los historiadores ingleses han prodigado
el ridiculo sobre los españoles por enviar tan
amplio armamento contra una fuerza tan corta
como la del Puerto Egmont. Pero en primer
lugar, los españoles debieron razonable-
mente esperar encontrar una enemiga
inglesa en el puerto, y sin embargo
era sustancial el evitad resistencia de
parte de los colonos porque si se hubiese
derramado sangre en esa ocasion se
habria inevitablemente seguido la
guerra en las dos naciones.

La Favorite trajo con los colonos y su
notable

534 Despues de algunos ultimos
correspondientes, el Marqués de Massa-
razo, embajador español en Londres,
se dedico autorizado para decir en
nombre de su soberano, que no se habian
dado ordenes particulares al gobernador
de B.M. en aquella ocasion, aunque
aquel oficial habia obrado de acuerdo
con sus instrucciones generales y
juramente como Gobernador
y con las leyes generales de Indias,
en expulsar a los extranjeros de los
dominios españoles; y que estaba pronto
a empeñarse por la restauracion de los
ingleses a Puerto Rico, sin ceder
sin embargo ninguna parte del derecho
que de S.M. Católica a las islas de las
vivas, con tal que el Rey de Inglaterra
reprobase a su vez la conducta del
Capitan Hunt en mandar salir
a los españoles de Soledad, lo qual asegu-
raba el, habia convenido a las mu-
dadas tomadas por Bucarelli, &
esta el ministerio inglés responde
cíclicamente que su soberano no
podria receber, por una conven-
cion y bajo condiciones, la satis-
faccion a que se concurria con
fuerlos titulos, por el ataque contra
sus derechos, y dignidad por parte
de Espana, y despues de esta con-
tencion quedó poco esperanza por
una y otra parte de un acomodame-
nto de las dificultades



f 193 a 194

49

Entretanto el Rey de España después de la repulsa de la proposición hecha por su embajador, había apelado a su primo de Francia por auxilio, en virtud del Pacto de Trianza; resistiendo las tentativas de los ingleses p^a privarle de un territorio que había sido previamente admitido por la Francia, pertenecerle. Como Luis XV intervinía solo raras veces en los negocios de su reino esta comunicación fue transmitida al Duque de Choiseul q^r abrió una comunicación confidencial con el ministro de estado inglés y se esforzó en predominar sobre él p^aceder el punto en cuestión con España, del mismo modo q^r la Francia, en 1770.

f 195 a 196 y 197

Aquel día el embajador español presentó al secretario de estado británico una declaración a efecto degl. Su Majestad Católica, considerando el deseo degl. se halla animado por la paz, y por el mantenimiento de la buena harmonia con su Magestad Británica, y reflejándose degl. la violencia cometida el 10 de junio anterior en obligar al comandante y subditos de Su Magestad Británica a encuar a Puerto Egmont en las Islas Falkland ó Malvinas podia interrumpir esta paz y buena harmonia - Ha visto con pesar la expedición que tendría allí a turbar la paz y reprochaba la dicha violenta emboscada; y Su Magestad Católica, se obligó a hacer q^r las cosas fueseon restauradas en Puerto Egmont al estado en q^r se hallaban antes del año 10 de Junio y entregar aquél puerto y fuerte, con toda l

propiedad tomada en él, a la persona autorizada por su Magestad Británica p^r recibirlas. El embajador sin embargo, al mismo tiempo declaró en nombre de su rey, que este compromiso de restaurar Puerto Egmont, no puede, ni debe de ninguna manera afectar la cuestión del derecho anterior de soberanía de las islas Malvinas. Lord Rockford, al mismo tiempo, presentó al Príncipe Masserano una contra-declaración en que sin mencionar el mismo modo la reserva respecto a la soberanía de las islas Falkland, contenida en el otro documento, recapitula simplemente los otros puntos tocados en él, y termina declarando en nombre de su magestad Británica, q^r mirara dicha declaración del Príncipe de Masserano, junto con el completo cumplimiento de dicho enfoque, como una satisfacción por la injuria hecha a la corona de la Gran Bretaña.

Estos dos documentos, aunque cada uno iba firmado por una parte solamente, no pueden ser separados al razonar sobre su contenido. Sin q^r deben ser considerados en efecto como una convención admitida por ambas partes. Por que no es de suponerse q^r el embajador español entregase su declaración sin enterlo con anterioridad de la contestación q^r iba a recibir; o q^r el uno y otro papel fuese firmado hasta q^r no hubiese sido completamente aprobado por las partes a quienes debía entregarse. Si se permite la esta aserción, y el peso de la



prueba de lo contrario debe cierta
mente gravitar sobre los q^{ue} se ⁶⁰ oponen a' ello - el silencio del
ministro britanico sobre la reser-
va hecha por los españoles, importa
al menos un directo reconocimien-
to deg^o el hecho de la restitucion
de Puerto Egmont no era de con-
siderarse como un abandono por
la Espana de su derecho de soberania
sobre las Malvinas, cuyo derecho debia
permanecer el mismo q^{ue} habia
sido antes de aquella restitucion. Se
mostrara' mas adelante q^{ue} este
designio del arreglo era cierto, aunque
indirectamente sostenido por los mi-
nistros q^{ue} lo concluyeron: mientras
sus apoyadores consideraban q^{ue} el
derecho de la Gran Bretana a' qualqu^{er}
era parte de las islas habia sido
virtualmente abandonado.

^{f 197 a 198} En la camara de D^r Pares, Lord
Chatham declaró q^{ue} toda la trans-
accion era un compromiso ignomi-
nioso, q^{ue} no aseguraba ni satisfaccion
ni reparacion; "insistiendo en q^{ue}" el
derecho no era seguro, y q^{ue} aun
la restitucion era incompleta,
pues Puerto Egmont solo era restau-
rado, y no las Islas Malvinas. Su Señor
rea sin embargo hizo moción para
que los jueces fuesen requeridos a
declarar, si en su opinión la coro-
na britanica podia tener ninguna
posesiones o territorios de otto mo-
do q^{ue} por soberania: y si la decla-
ración del Rey Católico seria accep-
tada y ejecutada sin derogar de la
dignidad inherente y esencial de
aquella corona. En la Casa de Comu-
nes, los S^rs. Gavdesvill, y Pownal

pimeramente gobernador en
sucesion de Nueva Jersey, Massa-
chusett y Carolina del Sud, entre
dijeron resoluciones censurando
a los ministros por su conducta
en todo este negocio; y las medidas
del Gobierno fueron examinadas
y criticadas con asperjera por a-
quellos Caballeros, como tambien
por Burgle y otros miembros de la
oposicion. Los ministros sin em-
bargo por medio de gran mayoria
al cumbas Camaras, desconfiaron
estas y todas las otras tentativas de
sus opositores para embarazarlos,
e hicieron sacar una representacion
al rey, aprobando el arreglo, aunque
esta larga protesta contra el fue
firmada por diez y nueue Pares.

f 198 y 99 Por otra parte, el doctor Samuel
Johnson publico su panfleto, titulado
Pensamientos sobre las ultimas transac-
ciones respecto a las Islas Malvinas; fue
compuesto bajo la direccion de
Lord North con materiales su-
ministrados por los ministros
y puso estas islas en conocimiento
de miles de personas q; de otro
modo habrian ignorado su exis-
tencia; La obra contiene una des-
cripcion general de las Islas, una
narracion casi correcta de los prin-
cipales sucesos ligados con su des-
cubrimiento y establecimiento, y
una breve Relacion de la nego-
ciacion recien concluida respecto
a ellas, interpolada de reflexiones
sobre las miserias ocasionadas
por la guerra, y tambien con pican-
tes invectivas contra los caricos
de la oposicion, y su desconocido